



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1142

Villa Gesell, 09 ABR 2014

VISTO: El vencimiento de la cuota cuatro (4) del año 2014 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día diecinueve (19) de abril del dos mil catorce (2014) el vencimiento de la cuota tres (3) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Dr. Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1143

Villa Gesell, 09 ABR 2014

Oficina de Personal; y

V I S T O: La solicitud elevada por la

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir desde el diez (10) y hasta el día diecisiete (17) de marzo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el --- diez (10) y hasta el día diecisiete (17) de marzo de dos mil catorce (2014) al Señor SEVALD, Gonzalo (Leg. Nº 70121-D.N.I. Nº 36.938.160) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 5.481,55) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, por ausencia del agente NUÑEZ, Fernando.-----

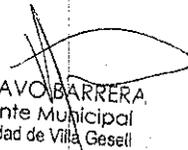
ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de - de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archivase.-----


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1144

Villa Gesell, 09 ABR 2014

V I S T O: La solicitud elevada por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir refuerzo por los días que van desde el dieciséis (16) y hasta el (31) de marzo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los dias ----- que van desde el dieciséis (16) y hasta el treinta y uno (31) de dos mil catorce (2014) al Señor ANGELINI, Federico (Leg. N° 70074-D.N.I. N° 35.348.666) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 5.481,55) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, por refuerzo en zona sur.-----

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º:Cumplase, comuníquese, dése al Registro oficial y -----archivase.-----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

7: 1145

Villa Gesell, 09 ABR 2014

Oficina de Personal; y

V I S T O: La solicitud elevada por la

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir ausencia del agente JANA, Claudio por los días desde el veinticinco (25) de febrero y hasta el dos de (2) de marzo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

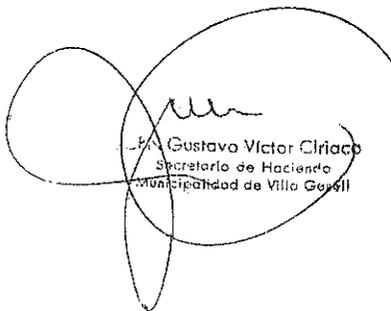
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el veinticinco (25) y hasta el dos (2) de marzo de dos mil catorce (2014) al Señor RISSARO, Gabriel (Leg. N° 72387-D.N.I. N° 18.284.121) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 5.481,55) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, por cubrir ausencia del agente JANA, Claudio.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a Cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.


Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1146

Villa Gesell, 09 ABR 2014

Oficina de Personal; y

V I S T O: La solicitud elevada por la

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir enfermedad del agente MICHELIN, Esteban por los días que van desde el treinta (30) de enero y hasta el primero (1º) de febrero de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

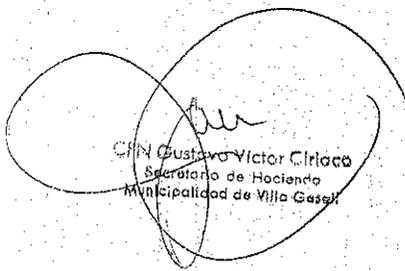
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días que van desde el treinta (30) de enero y hasta el primero (1º) de febrero de dos mil catorce (2014) al Señor SEVALD, Gonzalo Fabian (Leg. Nº 70121-D.N.I. Nº 36.938.160) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 5.481,55) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, por enfermedad del agente MICHELIN, Esteban

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archivase.


CIRIO Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1147

Villa Gesell, 09 ABR 2014

VISTO: El Expediente Nº 3514, letra

P, año 2009, iniciado por la Sra. PELLI, María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 34 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. PELLI, María, nomenclatura Catastral VI-B-8C-3-1, Cuenta Municipal 9091009.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

7 1118

Villa Gesell, 09 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 2042, letra P, año 2010, iniciado por la Sra. PERTIGA, María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 20, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. PERTIGA, María, nomenclatura Catastral VI-A-290-1, Cuenta Municipal 5661009.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1149

Villa Gesell, 09 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 1838, letra

M, año 2012, iniciado por la Sra. MONTES, Juan y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 30, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

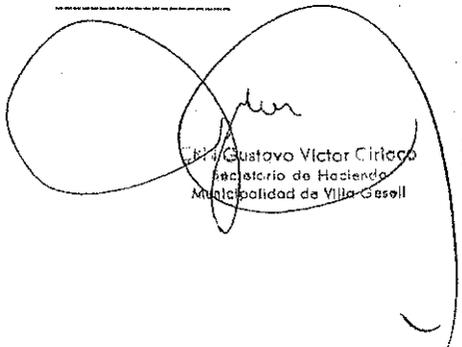
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2014 al Sr. MONTES, Juan, nomenclatura Catastral VI-G-122-7, Cuenta Municipal 1539000B.-----

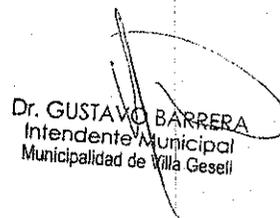
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Cirleco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 3663, letra

K, año 2009, iniciado por la Sra. KOHLHAUSER, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 37, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

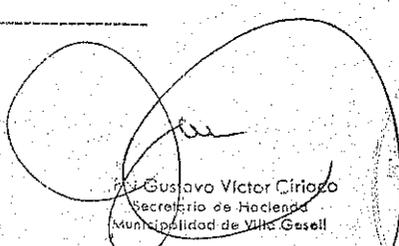
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. KOHLHAUSER, Maria, nomenclatura Catastral VI-A-232B-15-1, Cuenta Municipal 5429004.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1151

Villa Gesell, 09 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 4799, letra C

año 2009, iniciado por la Sra. CAMARA, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 39, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

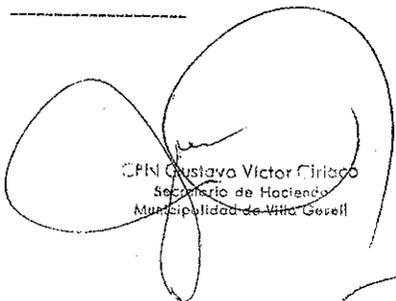
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sra. CAMARA, Alicia, nomenclatura Catastral VI-B-17G-5, Cuenta Municipal N° 1174405X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1152

Villa Gesell, 09 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 1823 letra H,

año 2012, iniciado por la Sra. HANSEN, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 29, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. HANSEN, Alicia, nomenclatura Catastral VI-B-17G-10, Cuenta Municipal 11744101.

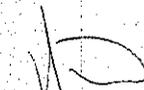
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirlica
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1153

Villa Gesell, 09 ABR 2014

VISTO: El Expediente Nº 2257, letra

P, año 2012, iniciado por la Sra. PUGNI, Maria Raquel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 30 otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

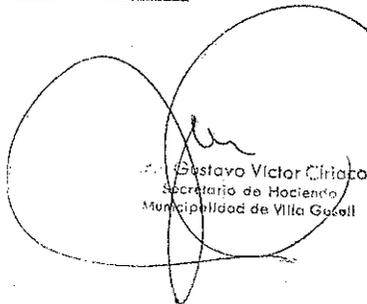
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. PUGNI, María Raquel, nomenclatura Catastral VI-G-116-2-1, Cuenta Municipal 1406300A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Víctor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 1434, letra

A, año 2010, iniciado por el Sr. ATTIAS, Habib Isaac; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 36, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

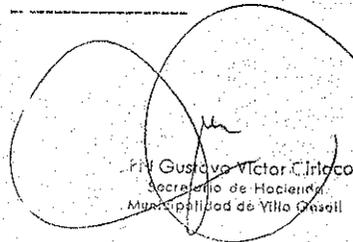
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a el Sr. ATTIAS, Habib Isaac, nomenclatura Catastral VI-A-331-9-2, Cuenta Municipal 8738022.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Dr. Gustavo Víctor Cirilco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 2336, letra

P, año 2008, iniciado por el Sr. PANIZZA, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 47 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

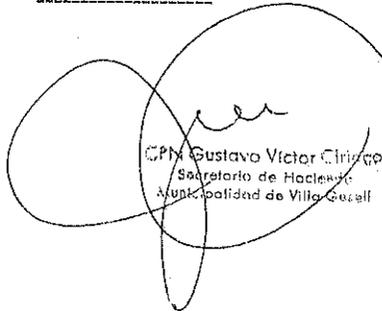
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. TORRES, Juana, nomenclatura Catastral VI-A-156-3, Cuenta Municipal 6166002.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 5842, letra

3, año 2011, iniciado por la Sra. BARRIONUEVO, Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 37, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

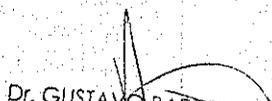
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. BARRIONUEVO, Beatriz nomenclatura Catastral VI-A-374-13a, Cuenta Municipal 7059009.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1157

Villa Gesell, 09 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 3408 letra B,

año 2008, iniciado por la Sr. BELEN, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 35, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

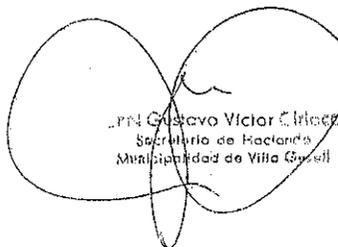
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sr. BELEN, Carlos, nomenclatura Catastral VI-A-278-13B, Cuenta Municipal 573700B.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Dr. Gustavo Victor C. Micozzi
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1158

Villa Gesell, 09 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 1504, letra

E, año 2012, iniciado por el Sr. ESQUIVEL, Virginia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 29, otorga la eximición solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

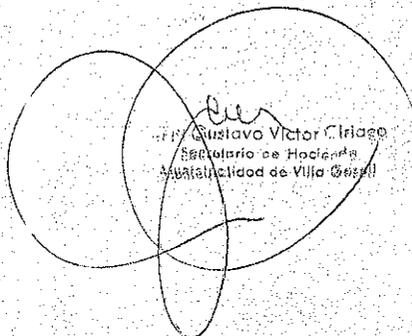
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sr. ESQUIVEL, Virginia Nieves, nomenclatura Catastral VI-G-5-17-7, Cuenta Municipal 15650008.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1159

Villa Gesell, 09 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 3117, letra

A, año 2009, iniciado por el Sr. ACOSTA, Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

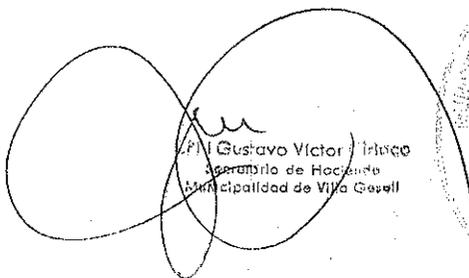
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a el Sr. ACOSTA, Francisco, nomenclatura Catastral VI-G-18-21ª-48, Cuenta Municipal 10880485.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Inteco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 ABR 2014

VISTO: El Alcance del Expediente N°

1180
139, letra V, año 2009, iniciado por la Sra. VERON, Marta Nelly; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 19, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

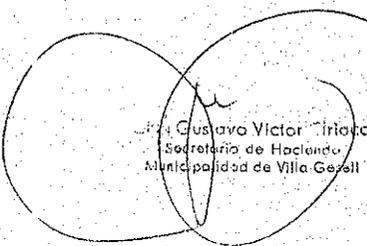
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. VERON, Marta Nelly, nomenclatura Catastral VI-B-8j-13, Cuenta Municipal 9718001.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Dr. Gustavo Victor Arias
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 ABR 2014

VISTO: La solicitud remitida por el Señor SubDirector de Seguridad Legal y Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Subdirección de Seguridad Técnica y Legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

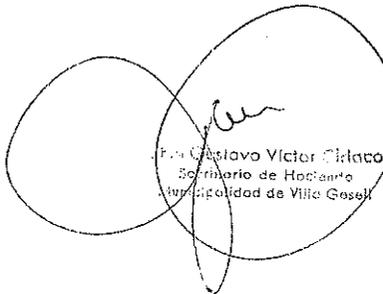
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del nueve (9) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), a la Dra. BENITEZ, Analia del Carmen (Leg Nº 2585-D.N.I. Nº 27.637.136), en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.994,57), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Por Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1162

Villa Gesell, 09 ABR 2014

VISTO: la solicitud efectuada por el Señor

Intendente Municipal Dr. Gustavo Barrera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, requiere se deje sin efecto el Decreto N° 1097 de fecha siete (7) de abril de dos mil catorce (2014) mediante el cual se designaba a la Dra. BAHLCHE, Adriana (Leg. N° 862) para cumplir la función de de Sub-Directora de Seguridad Legal y Técnica por licencia por maternidad de la Dra. Candelaria Alonso desde el cinco (5) de marzo y hasta el cinco (5) de junio de dos mil catorce (2014), a partir del nueve (9) de abril de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

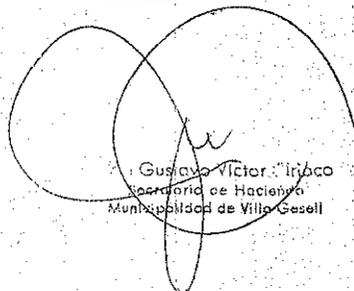
DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 1097 de fecha siete (7) ---
----- de abril de dos mil catorce (2014) mediante el cual se designaba a la Dra. BAHLCHE, Adriana (Leg. N° 862) para cumplir la función de de Sub-Directora de Seguridad Legal y Técnica por licencia por maternidad de la Dra. Candelaria Alonso desde el cinco (5) de marzo y hasta el cinco (5) de junio de dos mil catorce (2014), a partir del nueve (9) de abril de dos mil catorce (2014).-

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


Gustavo Victor Trilco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1163

Villa Gesell, 09 ABR 2014

VISTO: La solicitud elevada por el

Sr. Secretario de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente BENITEZ, Analía del Carmen (Leg. N° 2585) cubrirá el cargo de Sub-Directora de Seguridad Legal y Técnica por licencia por maternidad de la Dra. Candelaria Alonso desde el nueve (9) de marzo y hasta el cinco (5) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a la Dra. BENITEZ, Analía del Carmen (Leg. N° 2585-D.N.I. N° 27.637.136) para cumplir la función de Sub-Directora de Seguridad Legal y Técnica por licencia por maternidad de la Dra. Candelaria Alonso desde el nueve (9) de marzo y hasta el cinco (5) de junio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse a la Dra. BENITEZ, Analía del Carmen (Leg. N° 2585-D.N.I. N° 27.637.136) los porcentajes de los adicionales por dedicación exclusiva y adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.º Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1101

Villa Gesell, 10 ABR 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente BONOMI, María Cristina (Leg. N° 207) ha pasado a cumplir funciones en ARPNES a partir del nueve (9) de abril de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

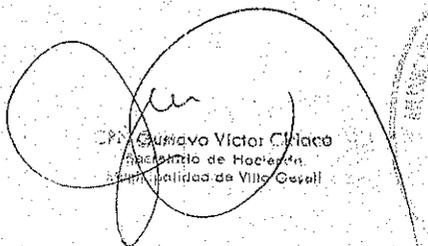
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente BONOMI, María Cristina (Leg. N° 207) la que pasara a cumplir funciones en ARPNES a partir del nueve (9) de abril de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

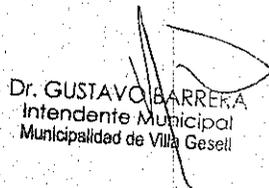
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Dr. Gustavo Víctor Clacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 10 ABR 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el misma informa que el agente TAUS, Hugo Alberto (Leg. N° 1033) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social a partir del primero (1°) de abril de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente TAUS, Hugo Alberto -
----- (Leg. N° 1033) el que pasara a cumplir funciones en la Secretaria
de Acción Social a partir del primero (1°) de abril de dos mil catorce (2014).--

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. Gustavo Victor Ciribis
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 D ABR 2014

VISTO: El informe elevado por la Señor

Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que realizó reparto de recupero de titulares de moto vehículos, IIBB y correspondencia de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

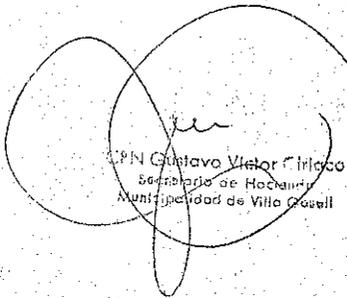
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizó reparto de recupero de titulares de moto vehículos:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	MONTO
MENDEZ, Miguel	606	\$ 1.920
CORIA, Anibal	2193	\$ 500
PASO, Marcela	377	\$ 823
CANDIA, Paola	3286	\$ 823

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Dr. Gustavo Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 0 ABR 2014

VISTO: La incorporación elevada por el Sr. Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación de personal temporario para el área de lavadero del Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

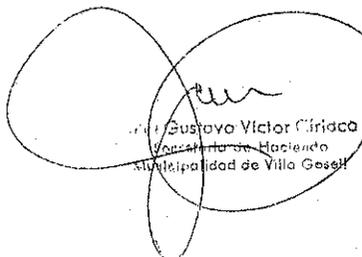
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 3.597,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la lavadero del Hospital Municipal, a las personas que a continuación se indican:

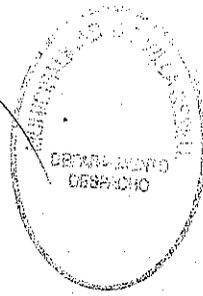
APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DE DOCUMENTO
FEROGLIO, Irina	2477	16.856.967
ASTUDILLO, Sandra	3817	24.645.913

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


 Gustavo Victor Clirida
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1168

Villa Gesell, 10 ABR 2014

VISTO: La solicitud elevada por el

Señor Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación de personal temporario para el área de la cocina del Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 3.597,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la cocina del Hospital Municipal, al personal que se enuncia a continuación:

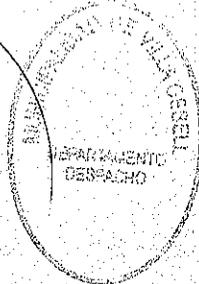
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC. IDENTIDAD Nº
ADAUTO, Facundo	2531	26.352.108
AQUINO, Verónica	3571	39.308.101
ESTEVEZ, Mirta	2479	05.601.225
ESPINOSA, Lucrecia	2725	32.464.266
CASTILLO, Stella	2774	16.845.184
ZELAYA, Marta	2988	12.269.993
MONGE, Andrea	3123	23.393.718

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial archívese.-

CPN Gustavo Victor Clidoca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1169

Villa Gesell, 10 ABR 2014

VISTO: La incorporación elevada

por la Sr. Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación de personal temporario para el área de seguridad del Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

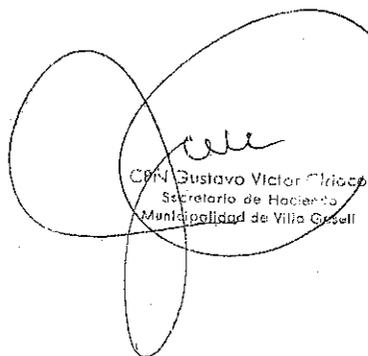
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), al Sr. MONGE, Dardo (Leg. Nº 3751 – D.N.I. Nº 30.033.331), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la seguridad del Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Tricco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1170

Villa Gesell, 10 ABR 2014

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir distintas funciones de mantenimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

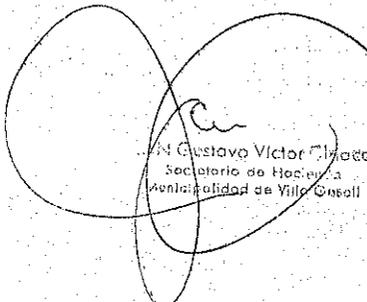
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas de mantenimiento, a las personas que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>DOCUMENTO Nº</u>
CABALLERO, José Luis	2556	21.860.825
COTTA, José Hernán	3801	16.305.194

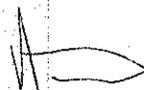
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


 Gustavo Víctor Chacabarro
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1171

Villa Gesell, 10 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr. Director

del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de mucamas en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 3.597,59) importe que se actualizara con el porcentaje correspondiente a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de mucamas en el Hospital Municipal, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. Nº	DOC. IDENTIDAD N
ARRIOLA, Viviana	3280	40.999.586
CORDERO, Graciela	1095	13.296.503
LAMAS, Claudia	3446	17.692.124
LEIVA, Cariota	2179	05.889.850
MARTIRANIA, Perla	3708	30.280.478
MORETE, María	3144	28.528.531
MORRA, Patricia	2335	18.527.895
RIVERO, Soledad	1871	28.528.823
ROJAS, Aurora	1640	12.871.387

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Ciriacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1119

Villa Gesell, 10 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr. Director

del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas del Hospital Municipal, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.IDENTIDAD N°
BENITEZ, Gabriel	3164	31.423.652
BERGLER, Laura	3187	27.134.469
BON IARDI, Fernanda	3200	25.809.138
FRANCESCHINI, María Rosa	3734	30.198.586
GALLO, Daniela	3729	22.708.761
LACERNA, Natalia	3785	28.134.432
LOPEZ, Natalia	3174	36.672.142
RAGGIO, José	3444	16.478.860
ROMERO, Irina	3625	33.856.543
RUARTE, Yanina	3107	33.670.593
SOLLE BEYER, Sol	2367	24.775.915
SOSA, Mariana	3425	33.261.164
UZZO, Romina	2363	26.763.146
VALDIVIESO, Mirta	3816	33.228.865

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Handwritten signature of Victor Ciridaco

Victor Ciridaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Handwritten signature of Gustavo Barrera

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1173

Villa Gesell, 10 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr. Director

del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de mucamas en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), a la Sra. VERA, Natalia (Leg. Nº 3902-D.N.I. Nº 27.357.062), en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 3.597,59) importe que se actualizara con el porcentaje correspondiente a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de mucamas en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciffo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1174

Villa Gesell, 11 0 ABR 2014
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

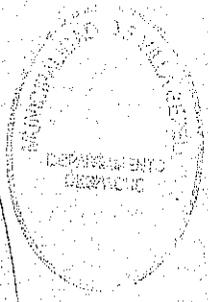
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo - al primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), al Dr. CHAMORRO, Juan Leonidas (Leg. Nº 8005-D.N.I. Nº 12.439.692) como Medico Asistente con cuarenta y ocho (48) horas semanales con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHO CTVS. (\$ 12.884,12), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º:Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 10 ABR 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Planeamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del _____ primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil catorce (2014) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Planeamiento, a las personas que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
BUSTAMANTE, David	3565	92.949.156
DE LA SIERRA, Matías	3574	36.602.631
CERVETTO, Carlos	3589	10.144.710
VERONELLI, Diego	3568	17.736.918
ETCHART, Karina	3515	28.200.491

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0. _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. _____

Handwritten signature of Luis Leonardo Castellani

Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell

Handwritten signature of Gustavo Víctor Ciriaco

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Handwritten signature of Dr. Gustavo Barrera
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1176

Villa Gesell, 10 ABR 2014

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el monitoreo de cámaras de seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil catorce (2014), al Sr. COMESAÑA, Maximiliano (Leg. Nº 3918-D.N.I. Nº 39.4836.590) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99) para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Orriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 10 ABR 2014

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 118,64) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento Nº</u>	<u>Legajo Nº</u>	<u>Carga Horaria</u>
ALONSO, Federico	29.105.521	7081	12
BANFI, Piero	35.549.981	7071	25
CANO, Luis	21.614.000	7082	09
CERSOSIMO, Nicolás	26.000.555	7083	09
DE INNOCENTIS, Marcela	16.570.048	7047	30
DELLA CROCE HAUNOLD	27.860.863	2401	24
DIEZ, Gustavo	21.538.462	7009	10
FAZIOLI, Diego	32.755.121	7060	25
FERNANDEZ, Pablo	18.029.998	72196	40
FERRER, Lidia	14.914.884	7578	15
GUGLIERI, Marta	16.288.256	7048	15
HARFIEL, Fernando	24.410.530	7037	15
HEREÑU, Natanael	37.682.542	7084	16
LEON, Marcelo	20.228.016	7066	06
LOPEZ, Juan Pablo	23.013.506	77214	08
MARINI, Marcela	33.316.439	7036	04
MARTINEZ, Julián	26.706.080	7072	30
MINGRONE, Sabrina	28.229.496	7088	04
PORCELLI, Alejandra	18.216.881	7015	20
SANCHEZ, Patricio	27.689.665	7076	15
SPINILLO, Marcela Mabel	17.577.913	7090	10

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO CUATRO CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 104,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los idóneos y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento Nº</u>	<u>Legajo Nº</u>	<u>Carga Horaria</u>
ANRRIQUEZ, Hipólito	20.323.005	7039	08
CARDOZO, Aylén	37.682.540	7095	20
CHASMA, Gervasio	23.123.041	7067	15
ESCOLA, Rubén	10.586.930	7104	30
GARCIA, Luciana	38.043.209	7070	15
GIMENEZ, Alberto	08.701958	7105	20
LUDUEÑA, Natalia	32.973.453	7093	20
LUQUEZ, Juan Carlos	08.701.938	7033	20
MAC GAW, Patricia	17.824.258	7086	10
MENGOZZI, Patricia	11.867.270	7006	15
MOBILIA, Andrés	21.856.930	7011	12



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

PASTRANA, Luz	31.920.722	72050	20
PERALTA, María	16.845.138	7989	20
PEREZ, Delia	04.849.315	7120	09
RIVERO, Luis María	08.704.304	70030	20
SCOTTINO Pablo	26.823.589	7034	15
VELAZCO, Héctor	30.366.047	7035	30
VELAZQUEZ, Cesar	21.662.479	7052	10
VILLALBA, Susana	31.050.734	7064	06
VILLAREAL, Gabriela	23.393.944	7024	14
GIMENEZ, Alberto	08.701.958	7105	06
CHILEMI, Nadia	39.665.258	7089	06

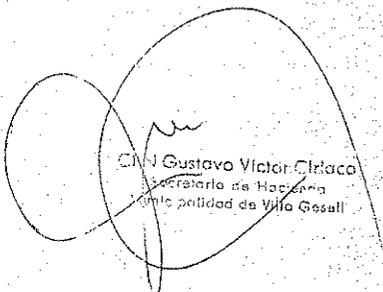
ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 10 ABR 2014

Oficina de Personal; y

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

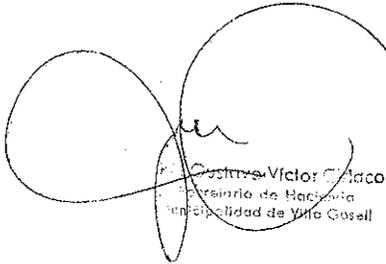
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil catorce (2014) al Señor IRIGOYEN, Cesar Matias (Leg. Nº 3917-D.N.I. Nº 27.624.664) en Cat. 70, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil catorce (2014), a la Sra. CRESPO, Alejandra (Leg. Nº 2869- D.N.I. Nº 16.624.072) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes, a las siguientes personas:

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Cárdenas
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 10 ABR 2014

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

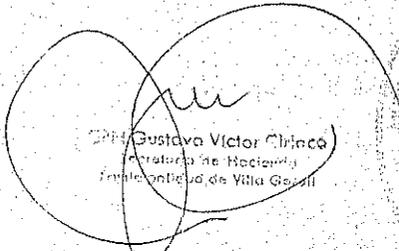
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de abril y hasta el (30) de junio del dos mil catorce (2014), al Señor PAVON, Héctor Samuel (Leg. N° 3899-D.N.I. N° 35.619.468) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.-----

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º:Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ----- archívese.-----


Gustavo Victor Clinco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 10 ABR 2014

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil catorce (2014) en Cat. 70, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
MARCIANO, Agustín	3919	23.393.822
BORDON, Marcelo	71644	92.385.470

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
CHILEMI, Nadia	7089	39.665.258
CHURRUPIT, Facundo	72267	27.357.024
MARTIN, Fabián	70126	17.839.410
TAVARONE, Juan Pablo	3920	31.655.715

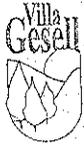
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 10 de Abril 2014

V I S T O: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente SACCELLA, Ayelen (Leg. N° 3900), a partir del primero (1°) de marzo de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014), debiéndose abonar la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente SACCELLA, Ayelen (Leg. N° 3900 D.N.I. N° 38.027.654) a partir del primero (1°) de marzo de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014)

ARTICULO 2°: ABONESE al agente SACCELLA, Ayelen (Leg. N° 3900 D.N.I. N° 38.027.654) la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 10 ABR 2014

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente SOTO, Jorge Atilio (Leg. N° 2704), a partir del primero (1°) de abril de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), debiéndose abonar la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual 2013 y cinco (5) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

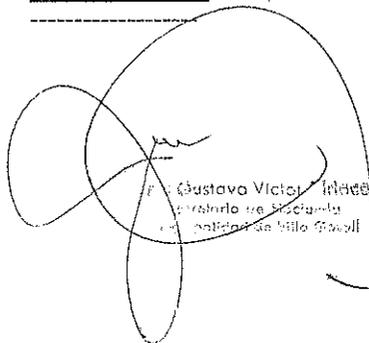
ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente SOTO, Jorge Atilio (Leg. N° 2704 -----
----- D.N.I. N° 08.406.485) a partir del primero (1°) de abril de dos mil
catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día
treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), quien cumplía funciones en
Acción Social.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente SOTO, Jorge Atilio (Leg. N° 2704 -----
----- D.N.I. N° 08.406.485) la cantidad de veintiún (21) días de licencia
anual 2013 y cinco (5) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014.---

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor, Intendente
Municipal de Villa Gesell


Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1183

Villa Gesell, 10 ABR 2014

V I S T O: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente ACOSTA, María Esther (Leg. N° 2768), a partir del primero (1°) de abril de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), debiéndose abonar la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual 2013 y cinco (5) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

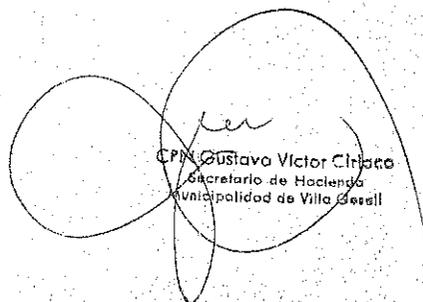
ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente ACOSTA, María Esther (Leg. N° 2768- D.N.I. N° 17.230.545) a partir del primero (1°) de abril de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), quien cumplía funciones en Acción Social.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente ACOSTA, María Esther (Leg. N° 2768- D.N.I. N° 17.230.545) la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual 2013 y cinco (5) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase; comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Chirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Nº 1184
de Personal; y

Villa Gesell, 10 ABR 2014
VISTO: El informe elevado por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que cumple funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

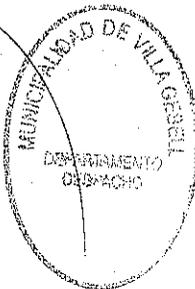
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria desde el (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), a el Sr. GHERSI, Mario Gabriel (Leg. Nº 2631-D.N.I. Nº 28.972.210) por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), por mes, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros a incrementos de sueldos, para cumplir funciones como responsable de inmunizaciones.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1186

Villa Gesell, 10 ABR 2014

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente PEREZ, Raúl Estanislao (Leg. N° 3646), a partir del primero (1°) de marzo de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014), debiéndose abonar la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente PEREZ, Raul Estanislao (Leg. N° -----3696 D.N.I. N° 12.418.432) a partir del primero (1°) de marzo de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014)-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente PEREZ, Raúl Estanislao (Leg. N° 3696 ----- D.N.I. N° 12.418.432) la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014.-----

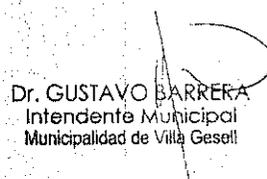
ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Inloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1187

Villa Gesell, 10 ABR 2014

VISTO: El memorándum elevado por la Oficina de

Personal, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como tarea extraordinaria al personal que intervienen en el Plan SUMAR, que corresponde al veinte por ciento (20%) de lo recaudado en el mes de diciembre de dos mil trece (2013) de acuerdo a las Disposiciones UEC N° 05/2005 y 10/2006;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOSCIENTOS CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$ 200.32), al personal que intervienen en el Plan SUMAR dependiente de la Secretaria de Salud por la facturación del mes de diciembre de dos mil trece (2013), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DE DOCUMENTO
ZAMBRANO, Brenda	3191	36.177.206
CANETTO, Mabel	2059	23.393.711
AGUIRRE, Elba	3535	20.755.933
VISCA, Roberta	3529	27.854.798
GOVERNATORI, Hugo	3486	11.359.643
BRITOS, Lorena	2914	22.278.914
PUIG, Sonia	1268	92.560.669
NANTI, Susana	2374	14.401.715
OZORIO LOPEZ, Hugo Ariel	3170	22.425.092
OVIEDO, Lorena	3543	27.854.665
ZULOAGA, Inés	2509	18.360.686
LEZANO, Ariel	1913	28.528.549
PEREZ, Marina	3626	32.432.741
FERNANDEZ, Guillermina	8077	16.924.693
RUANO, Patricia	8179	20.567.321
FERNANDEZ, Isabel	8178	16.396.053
MARZINOTTO, Fabio	8208	18.331.669
BRITOS, Liliana	1763	14.548.150
CHAPARRO, Olga	251	06.168.275
RAMIREZ, Isabel	8299	20.679.959
GARCIA, Carina	8322	21.787.415
FERNANDEZ, Natalia	8377	29.019.755
ROSALES, Mariana	8370	26.206.039
HANS, Débora Judith	8885	17.955.487
LOPEZ, Mariela	8395	26.969.193
MARTINEZ, Macarena	3617	30.873.435
MYRANOW, Andrea	8392	29.842.959
MOREIRA, MAXIMILIANO	1908	28.5287.65
ADOLFO, Maria del Carmen	3509	23.393.826
VALOR, Gabriela	1284	22.916.569
VERTIZ, Daniela	1316	20.755.870
ODRIOZOLO Cecilia	1302	23.013.662
MATEOS, Carola	8192	20.468.548
GARLAND, FORD, Cristina	081	11.571.590

ARTICULO 2°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950) a la Sra. BENITEZ, Xoana (Leg. N° 3090-D.N.I. N° 34.510.238), que intervienen en el Plan SUMAR dependiente de la Secretaria de Salud por la facturación del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1188

Villa Gesell, 10 ABR 2014

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

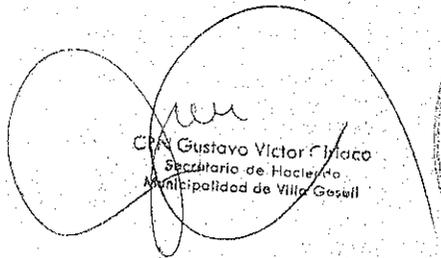
DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----ocho (8) y hasta el treinta (30) de abril del dos mil catorce (2014), a la Sra. CHALAR FLORES, Jovana Sandra (Leg. N° 3906-D.N.I. N° 94.446.551) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 3.832,87), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermero en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°:Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CPA Gustavo Victor Chiacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1189

Villa Gesell, 10 ABR 2014

V I S T O: La solicitud elevada por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir examen del agente MICHELIN, Esteban por el día dieciocho (18) de marzo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día -- dieciocho (18) de marzo de dos mil catorce (2014) al Señor BANFI, Piero (Leg. Nº 7071-D.N.I. Nº 35.549.981) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 5.481,55) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, por examen del agente MICHELIN, Esteban.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archivase.


Gustavo Víctor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1190

Villa Gesell, 10 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por el

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como tarea extraordinaria el plus del Servicio Supervisión de Enfermería por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014) al personal que cumple funciones en el mencionado servicio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS ----- NOVECIENTOS (\$ 900), por mes, por el concepto Plus Supervisión Enfermería, por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), a los agentes que a continuación se detallan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
BOSO, Claudia Alejandra	2319	14.895.282
DIAZ, Irma Beatriz	3066	16.782.059
MOLINARI, Nilo	2111	16.625.934

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Meccè
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1191

Villa Gesell, 10 ABR 2014

V I S T O: El informe elevado por el

Señor Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de asignación plus UTI retroactivo a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014) al personal de planta permanente del Hospital Municipal que se desempeña en la Unidad de Terapia Intensiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE retroactivo al primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014) el equivalente al veinte por ciento (20%) en concepto de Asignación Plus UTI a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
BOLELLA, Daniel	1606	21.495.552
ROLON, Luis	1331	14.764.000
MENDEZ, Graciela	1572	11.026.877
AMRHRYN, Robinson	1253	18.336.550

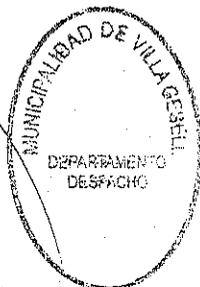
ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CTVS (\$ 766,57), por mes, por el concepto Plus UTI, al agente BERNARDO, Stella (Leg. Nº 3356-D.N.I. Nº 24.786.382) por el periodo comprendido retroactivo al primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Carlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1192

Villa Gesell, 10 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE sin estabilidad, a partir del primero (1º) de abril y ----- hasta el treinta (30) de junio del dos mil catorce (2014) al Sr. AMRHYN, Robinson (Leg. N° 1253-D.N.I.N° 18.336.550) en Cat. 26, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 4.316,26), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-03-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CIRACO Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 10 ABR 2014

1193

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente BARON, Andrea Soledad (Leg. N° 3854), a partir del primero (1°) de marzo de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014), debiéndose abonar la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente BARON, Andrea Soledad (Leg. N° 3854 D.N.I. N° 38.678.028) a partir del primero (1°) de marzo de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014), quien cumplía funciones en el Centro comunitario sur.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente BARON, Andrea Soledad (Leg. N° 3854 D.N.I. N° 38.678.028) la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014.

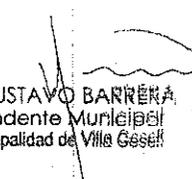
ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Dr. Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1194

Villa Gesell, 10 ABR 2014

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente PONCE, Daniel Alberto (Leg. N° 3862), a partir del primero (1°) de marzo de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014), debiéndose abonar la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente PONCE, Daniel Alberto (Leg. N° 3862 D.N.I. N° 41.691.035) a partir del primero (1°) de marzo de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014), quien cumplía funciones en el Corralón Municipal.

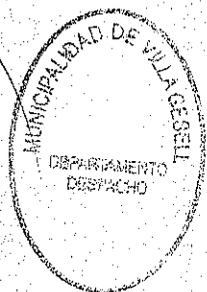
ARTICULO 2°: ABONESE al agente PONCE, Daniel Alberto (Leg. N° 3862 D.N.I. N° 41.691.035) la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 10 ABR 2014

1195

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

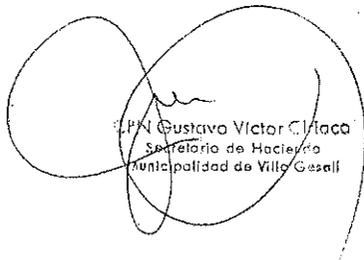
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), a la Sr. PEREZ, Gustavo (Leg. Nº 2198-D.N.I. Nº 25.429.687) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Polideportivo.

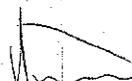
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1196

Villa Gesell, 10 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por el Señor

Sub Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente PEREZ, Gustavo por cumplir tareas fuera del su horario habitual en Polideportivo desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

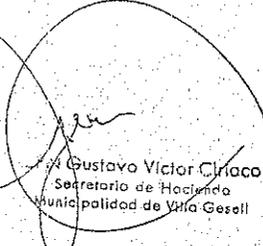
DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria desde el primero (1º) de abril -- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014) al agente PEREZ, Gustavo (LEG. Nº 2198) por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700), por mes, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros a incrementos de sueldos, por cumplir funciones fuera de su horario habitual de trabajo.

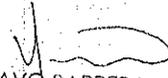
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1197

Villa Gesell, 10 ABR 2014

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área del Vivero;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo al ----- primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) a la Sra. ALLEMANNI, Lorena (Leg. N° 2613-D.N.I. N° 27.085.455) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

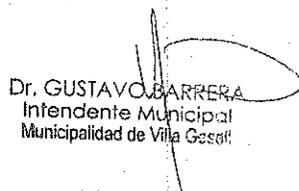
ARTICULO 2º: El Gasto que demande del cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1198

Villa Gesell, 10 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumple funciones en la Oficina de Personal (Leg. N° 2810);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

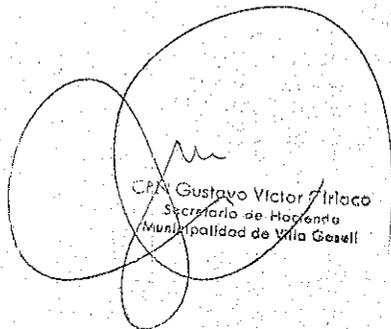
ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.800), por mes, al agente NOVOA, Laura (Leg. N° 2810-D.N.I. N° 30.366.018) por el período que va desde el primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).-

ARTICULO 2°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.800), por mes, al agente CROCE, Fernando Matías (Leg. N° 3645-D.N.I. N° 30.664.712) por el período que va desde el primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).--

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


CPA Gustavo Victor Zilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1199

Villa Gesell, 10 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), al Dr. MACCHI, Hugo (Leg. N° 8236-D.N.I. N° 16.249.217) como médico Unidad Terapia Intensiva (UTI) con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 8.198,96), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir el servicio de UTI los fines de semana. Dejando establecido que tendrá a cargo la Jefatura de Guardia (25%) y la Jefatura de Servicio (50%).

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), al Dr. FORMICA, Gabriel (Leg. N° 8227-D.N.I. N° 18.559.949) como médico Unidad Terapia Intensiva (UTI) con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 8.198,96), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir el servicio de UTI los días lunes y martes.

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) junio de dos mil catorce (2014), al Dr. PONCE, Carlos (Leg. N° 8372-D.N.I. N° 16.928.372) como médico Unidad Terapia Intensiva (UTI) con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 16.397,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir el servicio de UTI los días jueves y viernes.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Dr. Gustavo Victor Clinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1200

Villa Gesell, 10 ABR 2014
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), al Dr. TEALDY, Daniel (Leg. N° 8316-D.N.I. N° 11.359.730) como médico anestesista con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO CIENTO NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 8.198,96), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir el servicio de anestesiología los días jueves.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), al Dr. NOVARINO, Hector (Leg. N° 8406-D.N.I. N° 11.359.730) como médico anestesista con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO CIENTO NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 8.198,96), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir el servicio de anestesiología los días martes.

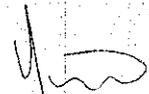
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cirigós
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1201

Villa Gesell, 10 ABR 2014
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

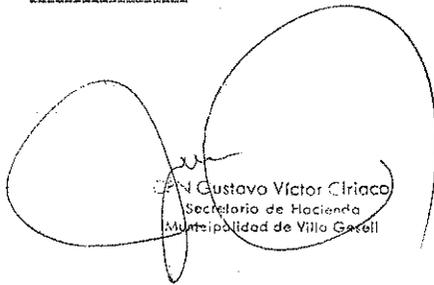
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), al Dr. PICCOLOMINI, Daniel (Leg. Nº 1859-D.N.I. Nº 13.360.490) como médico Kinesiólogos con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 5.270,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-08-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1202

Villa Gesell, 10 ABR 2014
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

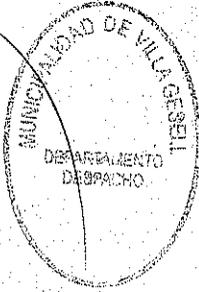
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), al Dr. PERAL, Maribel (Leg. N° 1971-D.N.I. N° 22.323.678) para cubrir consultorio Nutricionista con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 5.270,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Dejando establecido que tendrá a cargo la Coordinador del Servicio de Cocina con el 25%.-----

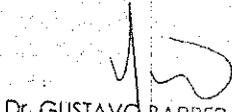
ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-08-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º:Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1203

Villa Gesell, 7^o ABR 2014
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), al Dr. CARDOZO, Roberto (Leg. Nº 2139-D.N.I. Nº 21.983.569) como médico Odontólogo con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS CON CATORCE CTVS. (\$ 7.906,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Dejando establecido que tendrá a cargo la Jefatura de Servicio (50%) _____

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), al Dr. SALVATORE, Clara Mabel (Leg. Nº 8369-D.N.I. Nº 13.908.326) como médico Odontólogo con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 5.270,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. _____

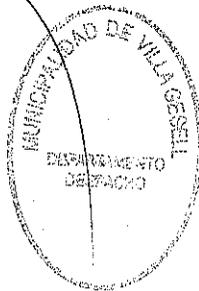
ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), al Dr. TOLEDO, Fernando (Leg. Nº 3375-D.N.I. Nº 28.015.409) como médico Odontólogo con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 2.635,38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. _____

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-08-1-2-1-0. _____

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____

Gustavo Víctor Cirleco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1204

Villa Gesell, 10 ABR 2014
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), a la Sra. PEREZ, Lucia (Leg. Nº 8319-D.N.I. Nº 29.007.429) como Psicóloga con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 5.270,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), al Sr. RENZULLI, Jorge (Leg. Nº 8258-D.N.I. Nº 05.253.356) como Psicólogo con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CTVS. (\$ 6.588,45), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), a la Sra. MONTES, Claudia (Leg. Nº 8312-D.N.I. Nº 21.904.559) como Psicóloga con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 2.635,38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), a la Sra. GUASCH, Andrea (Leg. Nº 3080-D.N.I. Nº 17.109.229) como Psicóloga con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS CON CATORCE CTVS. (\$ 7.906,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

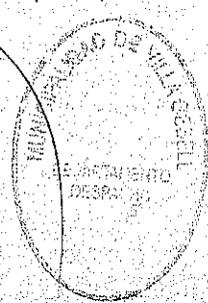
ARTICULO 5º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), a la Sra. ORDOQUI, Patricia (Leg. Nº 8407-D.N.I. Nº 23.296.943) como Psicóloga con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 2.635,38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 6º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 8º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1205

Villa Gesell, 10 ABR 2014
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), al Dr. BIDONDO, Alejandro (Leg. N° 8141-D.N.I. N° 18.482.162) como Medico Clínico con veinte (20) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 5.368,36), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), a la Dra. MARCOS, Mara (Leg. N° 8362-D.N.I. N° 27.480.367) como Medica Clínica con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUATRO CTVS. (\$ 6.442,04), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), a la Dra. BASSINI, Viviana (Leg. N° 8333-D.N.I. N° 22.211.422) como Medica Clínica con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 5.270,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.- Dejando establecido que tendrá a cargo la Jefatura de Servicio de Clínica (50%).

ARTICULO 4°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), al Dr. SANCHEZ, Gustavo (Leg. N° 8399-D.N.I. N° 20.059.957) como Medico Clínico con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS CON CATORCE CTVS. (\$ 7.906,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 5°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), al Dr. SALDIVIA, Cristian (Leg. N° 8311-D.N.I. N° 24.299.933) como Medico Pediatra con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON DOS CTVS. (\$ 3.221,02), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 6°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), al Dr. GARCIA VAZQUEZ, Carlos (Leg. N° 8211-D.N.I. N° 93.669.679) como Medica Clínica con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 5.270,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1205

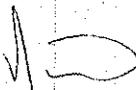
ARTICULO 7º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
FETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-08-1-2-1-0.-----

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1206

Villa Gesell, 13 JUN 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente HERNANDEZ, Betina (Leg. N° 9929) ha pasado a cumplir funciones en Prensa a partir del primero (1°) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente HERNANDEZ, Betina (Leg. N° 9929) el que pasara a cumplir funciones en Prensa a partir del primero (1°) de junio de dos mil catorce (2014).

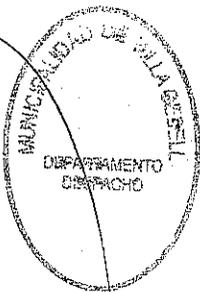
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Víctor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1207

Villa Gesell, 13 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 2181, letra A,

año 2014, iniciado por la Sra. AYALA, Beatriz N.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 13, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

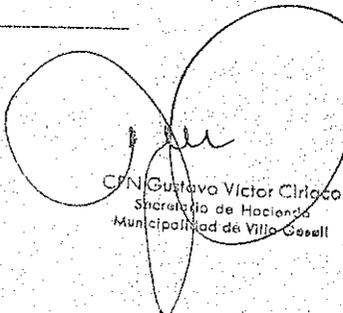
DECRETA

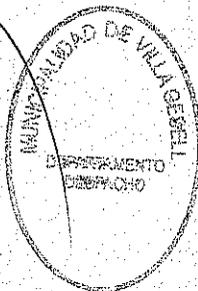
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación _____ de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. AYALA, Beatriz Norma, nomenclatura Catastral VI-H-17-5, Cuenta Municipal 90017057. _____

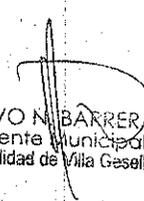
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1208

Villa Gesell, 13 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1608, letra F,

año 2009, iniciado por la Sra. FERNANDEZ, María Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 32, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

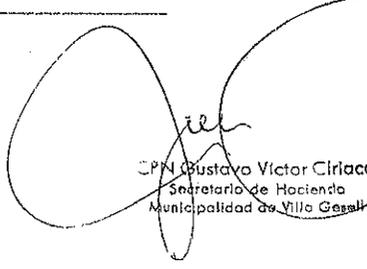
DECRETA

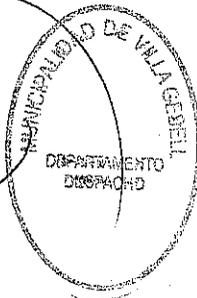
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación _____ de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014, a la Sra. FERNANDEZ, María Rosa nomenclatura Catastral VI-H-93-4, Cuenta Municipal 90093044. _____

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1209

Villa Gesell, 11 ABR 2014

VISTO: La Orden de Compra N° 1357

correspondiente a GALANTE, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concretó la contratación de guardias médicas;

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE la contratación de la Orden de Compra N° 1357 por un valor de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 9.825) a favor del proveedor 1954 GALANTE, Pedro.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1210

Personal; y

Villa Gesell,
V I S T O: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto N° 1432/14 la designación del agente CABRAL, Raul a partir del primero (1°) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

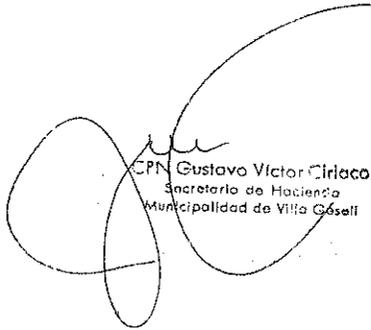
DECRETA

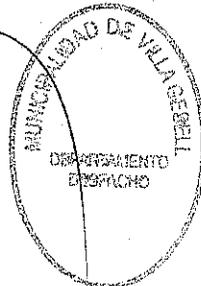
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto N° 1432/14 la designación --
-----del agente CABRAL, Raul a partir del primero (1°) de junio de
dos mil catorce (2014) que cumplía funciones en Cultura.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --
-----de Hacienda a cargo de la Secretaria Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1211

Villa Gesell, 13 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Prensa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

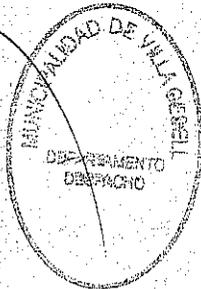
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) al Sr. CABRAL, Raul (Leg. Nº 9256-D.N.I. Nº 29.268.065) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CTVS (\$ 2.776,39), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de en Prensa.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPD Gustavo Víctor Tricco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1212

Director de Personal; y

Villa Gesell, 11 ABR 2014
V I S T O: la nota elevada por el

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la renuncia a su cargo de BRANDOLINO, Fabián Ángel (Leg. N° 8373) a partir del siete (7) de abril de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. BRANDOLINO, Fabián Ángel (Leg. N° 8373-D.N.I. N° 14.464.100) a partir del siete (7) de abril de dos mil catorce (2014).

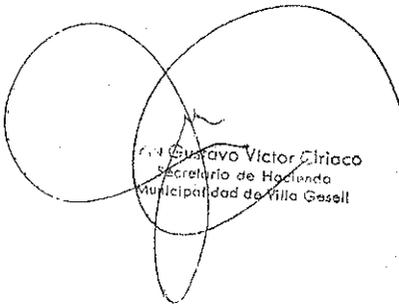
ARTICULO 2°: ABONESE al agente BRANDOLINO, Fabián Ángel (Leg. N° 8373-D.N.I. N° 14.464.100) la cantidad de (35) días de licencia anual no gozada año 2013 y ocho (8) días proporcional 2014).

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

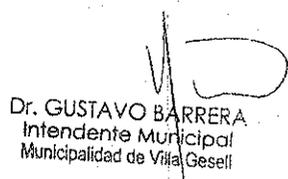
ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1213

Villa Gesell, 11 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. MACCHI, Hugo (Leg. N° 8236);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

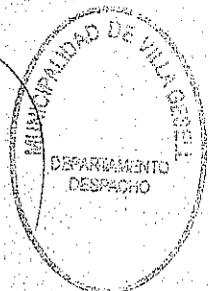
ARTICULO 1°: ABONESE al al Dr. MACCHI, HUGO, (Leg. N° 8236-D.N.I.N° 16.249.217), por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) desde el primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIA: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Cirlo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1214

Villa Gesell, 16 JUN 2014

Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a Los agentes que se desempeñan en la Oficina de Prensa Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

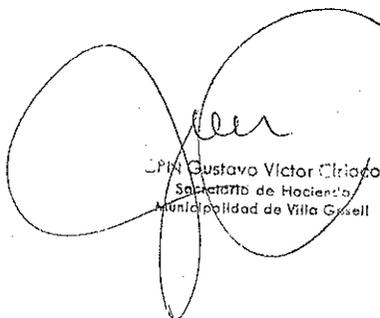
DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), por mes, al Sr. ALAYA, Nicolas (Leg. Nº 2672) desde el primero (1º) de junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1215

Villa Gesell, 11 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. PONCE, Carlos (Leg. N° 8372) desde el primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce m(2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

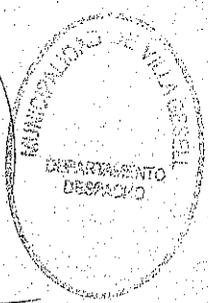
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. PONCE, Carlos (Leg. N° 8372-D.N.I.N° _____ 16.928.372) como tarea extraordinaria la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600), por mes, desde el primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), importe que se actualizaran con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo.

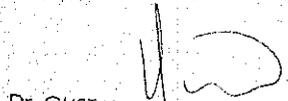
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1216

Secretario de Gobierno; y

Villa Gesell, 16 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

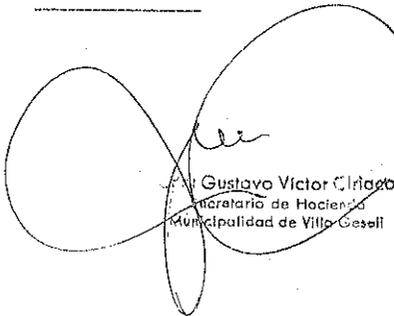
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del diez (10) y hasta el treinta (30) de junio del dos mil catorce (2014) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2776,39), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
LEGUIZAMON, Luis	3941	33.261.143

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


 Gustavo Victor Cirio
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell




 GUSTAVO W. BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1217

Villa Gesell, 16 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1143, letra M, año 2014, iniciado por la Sra. MELGAR, Gueisa Raquel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

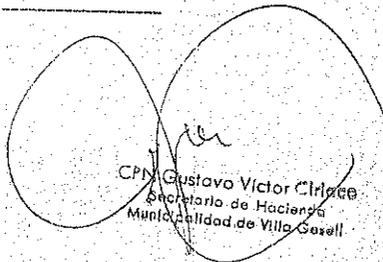
DECRETA

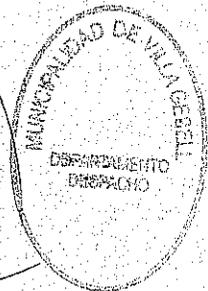
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. MELGAR, Gueisa Raquel ---
--- por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.---

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---
--- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.---

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ---
--- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.---

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPI Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1217

Villa Gesell, 16 JUN 2014

V I S T O: El Expediente N° 1143, letra M,
año 2014, iniciado por la Sra. MELGAR, Gueisa Raquel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

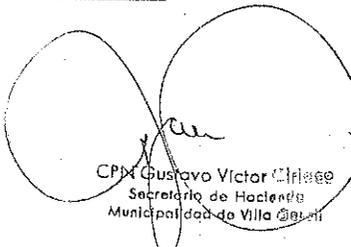
DECRETA

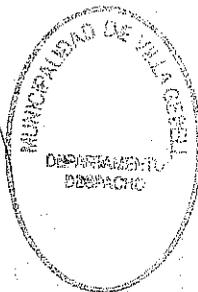
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. MELGAR, Gueisa Raquel —
—————por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) pagaderos en
una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. —————

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
—————imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0. —————

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor. Secretario
—————de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. —————

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ———


CPN Gustavo Victor Cliseo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1218

Villa Gesell 16 JUN 2014

VISTO: El Expediente 2321, letra D, año 2014, iniciado por el Señora Directora del Hospital;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se le otorgue un anticipo de gastos que será destinado a abonar el service al automotor ambulancia Fiat Ducato Dominio MME 879;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

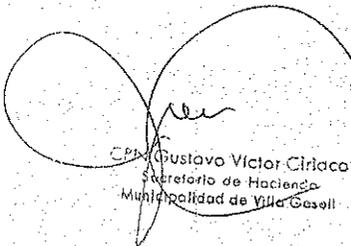
DECRETA

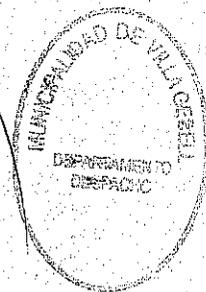
ARTICULO 1°: EMITASE Orden de Pago Extrapresupuestaria imputada al Código General Anticipos por la suma de PESOS UN MIL NOVENTA CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 1.090,53) con cargo de rendición documentada de cuentas a favor de la Señora Directora del Hospital MARTA ZULOAGA, suma por la que deberá proceder a afianzar, otorgándosele un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de los valores para rendir los importes pagados.

ARTICULO 2°: CONFIRMASE la imputación y pago en los términos del Artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.--


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1219

Villa Gesell, 16 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 391, letra R, año 2014, iniciado por la Sra. RODRIGUEZ, Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

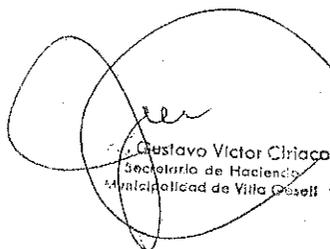
DECRETA

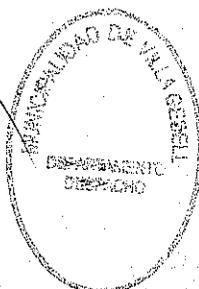
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. RODRIGUEZ, Patricia ——— por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. ———

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ——— imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0. ———

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ——— de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. ———

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ———


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1220

Villa Gesell, 16 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1459, letra L,

año 2014, iniciado por la Sra. LAFUENTE, Carina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

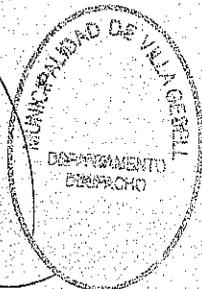
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. LAFUENTE, Carina por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1221

Villa Gesell, 16 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 2281, letra A,
año 2014, iniciado por la Sra. ACOSTA, Natalia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Dirección de Políticas Sociales ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

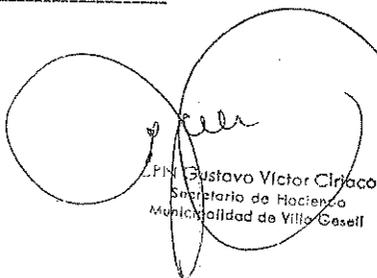
DECRETA

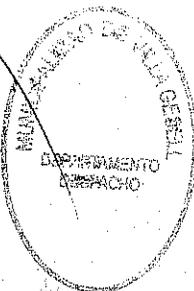
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ACOSTA, Natalia por la —
———— suma de PESOS CUATROMIL (\$ 4.000) pagaderos en una (1)
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración. —————

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
—————imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0. —————

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario
—————de Hacienda a cargo de de la Secretaria de Gobierno. —————

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. —
—————


Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 ABR 2014

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente ALVAREZ, Nazareno (Leg. N° 1768) a partir del primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

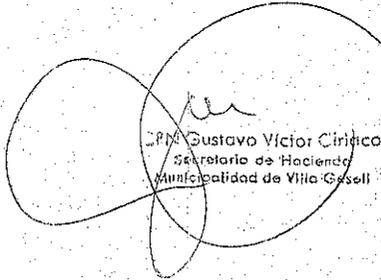
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Sr. ALVAREZ, Nazareno (Leg. N° 1768-D.N.I.N° --23.818.543) como tarea extraordinaria, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), por mes, por realizar tareas varias fuera de su horario habitual a partir del primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).

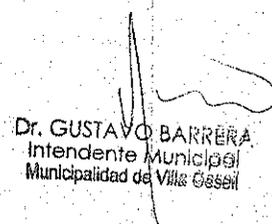
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1004

Villa Gesell, 11 ABR 2014

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente ODRIOZOLA, Cecilia (Leg. N° 1302) para cubrir el servicio de Laboratorio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Sra. ODRIOZOLA, Cecilia (Leg. N° 1302) D.N.I.N° 23.013.662) como tarea extraordinaria, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 1.210), por mes, desde el primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014) para cubrir el Servicio de Laboratorio.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Orriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1995

Villa Gesell, 11 ABR 2014

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente VALOR, Gabriela (Leg. N° 1284-D.N.I. N° 22.916.569) para cubrir el parte medico de HANS, Margarita a partir del primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

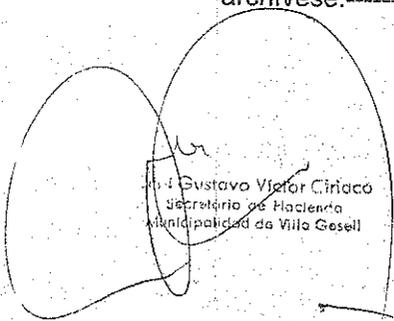
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al agente VALOR, Gabriela (Leg. N° 1284-D.N.I. N° 22.916.569) como tarea extraordinaria, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 3.630), por mes, para cubrir parte medico del agente HANS, Margarita a partir del primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1326

Villa Gesell, 11 ABR 2014

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. BARRERA, Ricardo (Leg. N° 8171);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria al Dr. BARRERA, Ricardo (Leg. -
----- N° 8171-D.N.I. N° 12.622.467) la suma de PESOS UN MIL
(\$ 1.000), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos salariales, desde el primero (1°) de abril y hasta el treinta
(30) de junio de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y
-----archivese.-----


Dr. Gustavo Victor Cicaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 11 ABR 2014

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. CORDOVA CAMACHO, Cesar (Leg. N° 8085);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

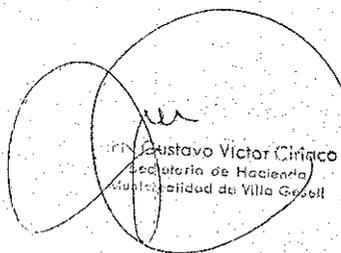
ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria al Dr. CORDOVA CAMACHO, --- Cesar (Leg. -N° 8085-D.N.I. N° 92.208.921) la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), por mes, importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, desde el primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).-----

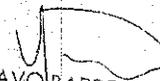
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno:-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y -----archívese.-----


Gustavo Victor Ciriaico
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 ABR 2014
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), a la Dra. CHAPARRO, Olga (Leg. Nº 251-D.N.I. Nº 06.168.275) como médico Obstetra con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS CON CATORCE CTVS. (\$ 7.906,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), a la Dra. RAMIREZ, Dominga (Leg. Nº 8299-D.N.I. Nº 20.679.959) como médico Obstetra con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CTVS. (\$ 10.541.52), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), a la Dra. GARCIA, Karina (Leg. Nº 8322-D.N.I. Nº 21.787.415) como médico Obstetra con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 2.635,38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), a la Dra. ROSALES, Mariana (Leg. Nº 8370-D.N.I. Nº 26.606.039) como médico Obstetra con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 5.270,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 5º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), a la Dra. FERNANDEZ, Natalia (Leg. Nº 8377-D.N.I. Nº 29.019.755) como médico Obstetra con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS CON CATORCE CTVS. (\$ 7.906,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 6º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 8º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Ciriacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1329

Villa Gesell, 11 ABR 2014

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Sra. ZULOAGA, María Inés (Leg. N° 2509) desde el primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014);
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

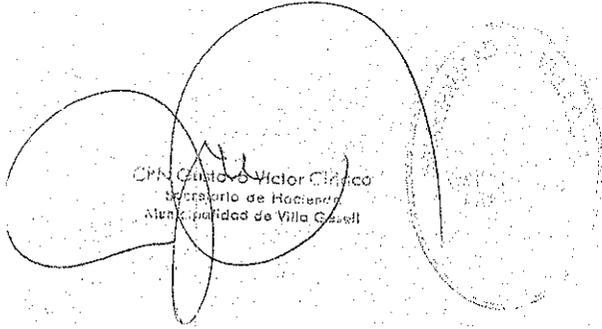
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. FERNANDEZ, Natalia (Leg. N° 8377 -D.N.I. N° 29.019.755) como tarea extraordinaria la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650), por mes, desde el primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Dr. Gustavo Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 ABR 2014

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. PERALTA, Orlando (Leg. N° 8327) desde el primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

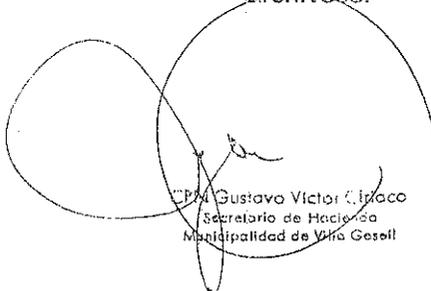
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. PERALTA, Orlando (Leg. N° 8327-D.N.I.N° ----- 93.508.776) como tarea extraordinaria la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), por mes, desde el primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), importe que se actualizaran con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor C. Inaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1232

Villa Gesell, 11 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por el Señor Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

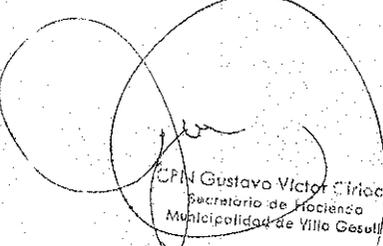
ARTICULO 14°: DESIGNANSE a partir del primero (1°) de abril y hasta el --- treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), como Coordinadores de los distintos Servicios Hospitalarios a los siguientes Profesionales:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>SERVICIO HOSPITALARIO</u>
GNOATO, Yolanda	Quirófano (25%)
GARLAND FORD, Cristina (Ad-honorem)	Laboratorio
MATEOS, Carola	Laboratorio (50%)

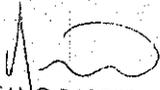
ARTICULO 3°: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a --- través de la Oficina de Personal. ---

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. ---

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y --- archívese. ---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1238

Villa Gesell, 17 ABR 2014

V I S T O: El Expediente N° 1224, letra

S, año 2014, iniciado por el Sr. MORELLI, Ricardo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 15 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sr. MORELLI, Ricardo, nomenclatura Catastral VI-H-I-4, Cuenta Municipal 14956001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

12134

Villa Gesell, 14 ABR 2014

V I S T O: El Expediente N° 1208, letra

P, año 2014, iniciado por la Sra. GARCIA, Hortencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 14, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

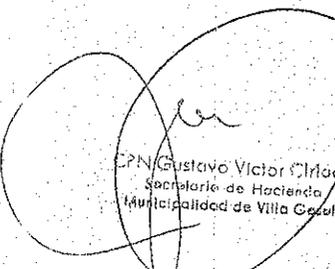
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. GARCIA, Hortencia, nomenclatura Catastral VI-J-10-18, Cuenta Municipal 1001018X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1235

Villa Gesell, 4 ABR 2014

V I S T O: El Expediente N° 2067, letra

M, año 2008, iniciado por el Sr. MAGALDI, Héctor Raúl; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 40, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

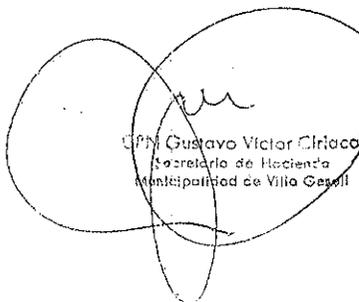
DECRETA

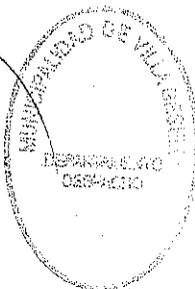
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a el Sr. MAGALDI, Héctor Raúl nomenclatura Catastral VI-B-6D-2, Cuenta Municipal 9393013.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1236

Villa Gesell, 14 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 5519, letra

G, año 2008, iniciado por la Sra. GRABCHUK, Adriana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 32, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

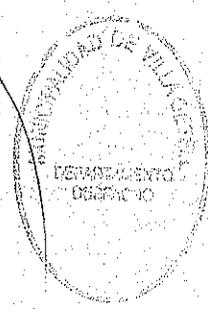
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2013a la Sra. GRABCHUK, Adriana, nomenclatura Catastral VI-A-105-1ª-3, Cuenta Municipal 3477003.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. Gustavo Víctor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1237

Villa Gesell, 14 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 3477, letra

B, año 2008, iniciado por la Sra. BERSANI, Margarita; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 30, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

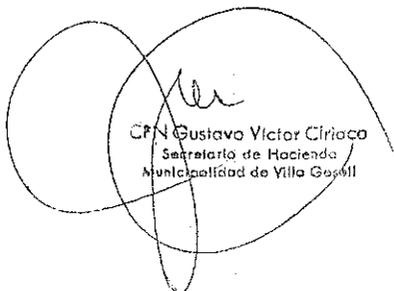
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. BERSANI, Margarita nomenclatura Catastral VI-A-114-13ª-1, Cuenta Municipal 2810016.-----

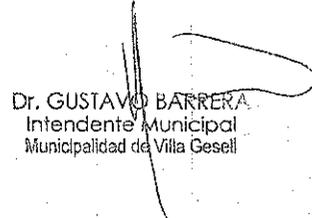
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1238

Villa Gesell, 14 ABR 2014

VISTO: El Expediente 2255, letra S, año 2008 presentado por el ex-combatientes de Malvinas SOSA, Néstor Francisco;

CONSIDERANDO:

Que el presentante solicita eximición de tasas municipales, debido a su condición de ex-combatiente de Malvinas;

Que el Sr. Secretario de Gobierno informa que el solicitante se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado por el ejercicio 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

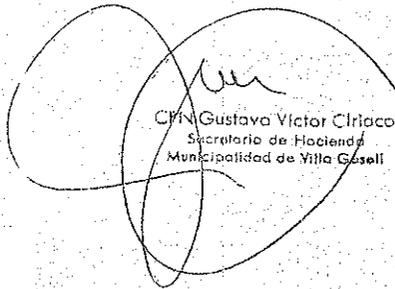
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa de Bomberos, Tasa por Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad y Tasa de Salud, por el Ejercicio 2014 al Sr. SOSA, Néstor Francisco nomenclatura catastral VI-B-8D-11, Cuenta N° 1330911W.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.


Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRIOS
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1239

Villa Gesell, 14 ABR 2014

VISTO: El Expediente 1447, letra C

año 2009, iniciado por el Sr. CAPONIGRO, Héctor Obdulio Tadeo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 30, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

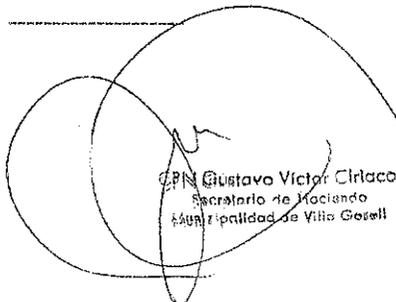
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sr. CAPONIGRO, Héctor Obdulio Tadeo, nomenclatura Catastral VI-A-55-6C-15, Cuenta Municipal N° 8114153.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1240

Villa Gesell, 14 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 1627, letra

S, año 2010, iniciado por la Sra. SPINA, Haydee; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 29, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

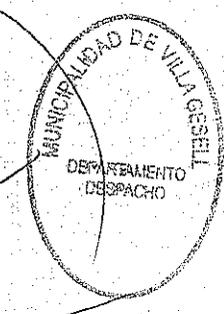
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sra. SPINA, HAYDEE, nomenclatura Catastral VI-A-258-1-1, Cuenta Municipal 453000a.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1241

Villa Gesell, 04 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 1482, letra

P, año 2009, iniciado por la Sra. PERALTA, María Dolores; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 31, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

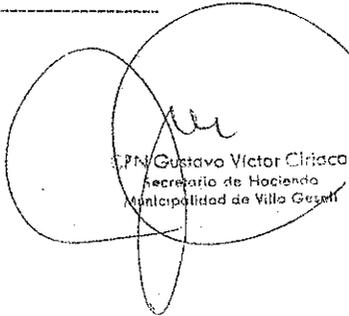
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. PERALTA, María Dolores, nomenclatura Catastral VI-A-181-9-3, Cuenta Municipal 5127008.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1242

Villa Gesell, 14 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 1426, letra

S, año 2010, iniciado por el Sr. SAGANIA, Oscar Timoteo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 29 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

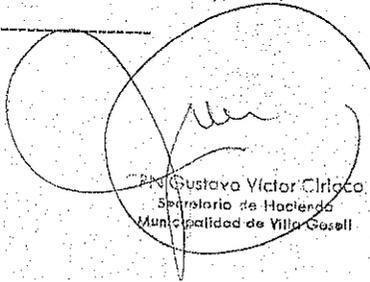
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sr. SAGANIA, Oscar Timoteo, nomenclatura Catastral VI-A-337-5, Cuenta Municipal 8291015.-----

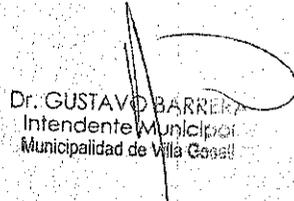
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1243

Villa Gesell, 14 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 2072, letra

G, año 2012, iniciado por el Sr. GRUNAU, Eduardo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 26, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

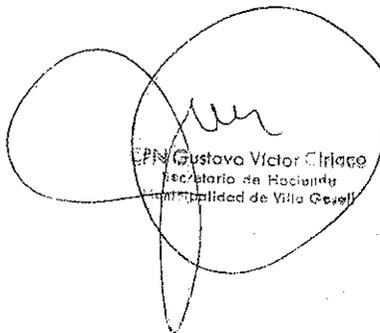
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a el Sr. GRUNAU, Eduardo nomenclatura Catastral VI-A-173-8-18, Cuenta Municipal 3905005.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1244

Villa Gesell, 14 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 5194, letra

E, año 2008, iniciado por la Sra BARBERIS, Adriana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 30, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

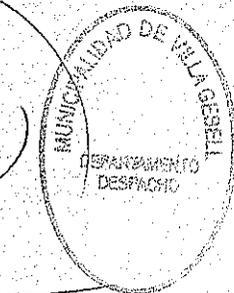
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra BARBERIS, Adriana, nomenclatura Catastral VI-A-321-24, Cuenta Municipal 8928001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1245

Villa Gesell, 14 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 4003, letra

A, año 2008, iniciado por la Sra. ACOSTA, Juana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 47, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

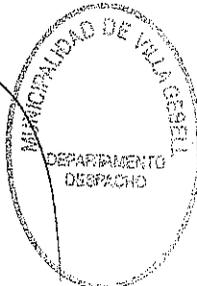
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. ACOSTA, Juana, nomenclatura Catastral VI-B-18B-16, Cuenta Municipal 12793001.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1246

Villa Gesell, 14 ABR 2014

VISTO: El Expediente Nº 3511, letra

C, año 2008, iniciado por la Sra. CABUTTI, Celia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1a-36, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

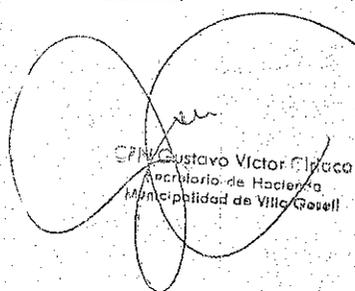
DECRETA

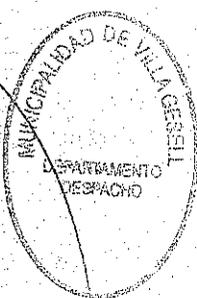
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. CABUTTI, Celia, nomenclatura Catastral VI-A-113-4-2, Cuenta Municipal 18501028.-----

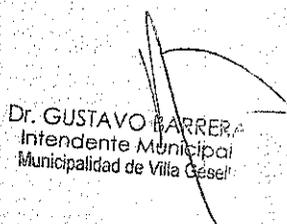
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1247

Villa Gesell, 14 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 1415, letra

S, año 2014, iniciado por la Señora SENA, Ester; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Señora SENA, Ester, nomenclatura Catastral VI-G-137-2, Cuenta Municipal 14179001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

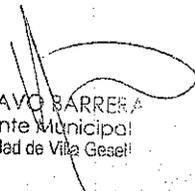
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO
DISPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1248

Villa Gesell, 14 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 4168, letra

G, año 2011, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 38, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

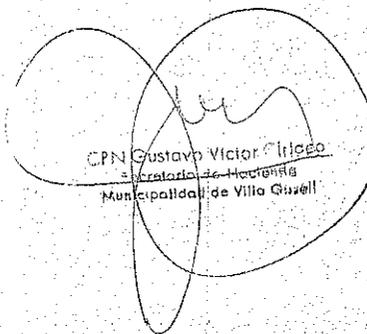
DECRETA

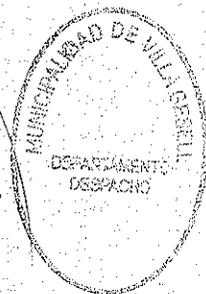
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. GONZALEZ, Ana nomenclatura Catastral VI-B-22a-2-3, Cuenta Municipal 1140103x.-----

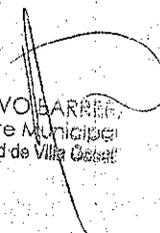
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Triceo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREF
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1249

Villa Gesell, 14 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 1429, letra

O, año 2012, iniciado por la Sra. ONTIVERO, Olga Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 41, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

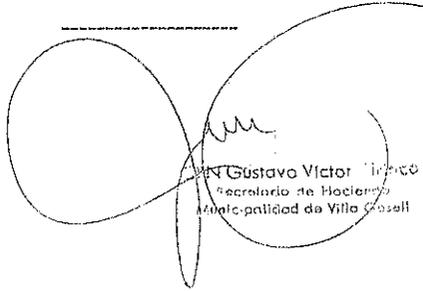
DECRETA

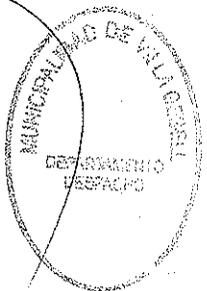
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. ONTIVERO, Olga Beatriz, nomenclatura Catastral VI-B-6C-14, Cuenta Municipal 9501005.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1250

Villa Gesell, 14 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 2163, letra

S, año 2010, iniciado por la Sra. SUCUR, Emilia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

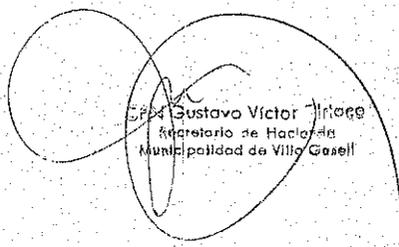
DECRETA

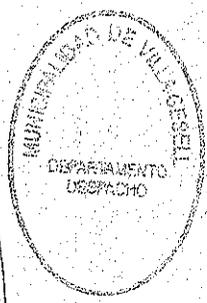
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sra. SUCUR, Emilia, nomenclatura Catastral VI-A-293-15, Cuenta Municipal 6386009.-----

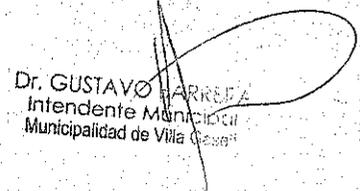
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. Gustavo Víctor Trigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1251

Villa Gesell, 14 ABR 2014

V I S T O: El Expediente N° 3574, letra

B, año 2011, iniciado por la Sra. BLANCO, Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 23, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

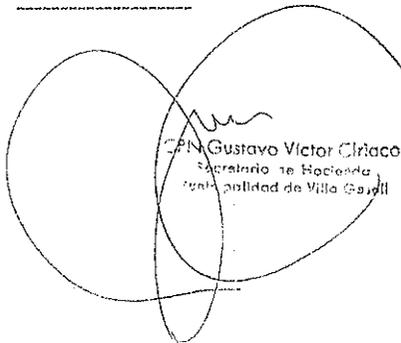
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. BLANCO, Isabel, nomenclatura Catastral VI-B-18E-1-3 Cuenta Municipal 1167003F.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Secretaria Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1252

Villa Gesell, 14 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 2723, letra

R. año 2008, iniciado por la Sra. ROSA, Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 30, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

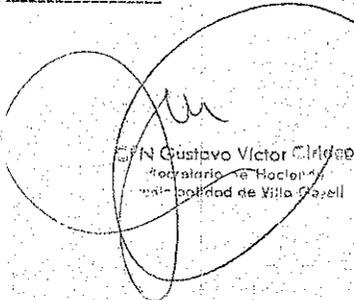
DECRETA

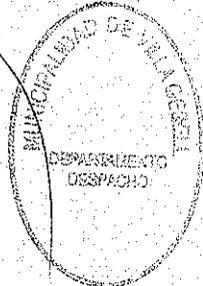
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sra. ROSA, Rosario, nomenclatura Catastral VI-A-143ª-11-2, Cuenta Municipal 320005.-----

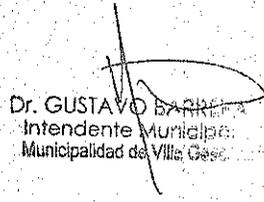
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1253

Villa Gesell, 4 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 835,
letra C, año 1999 iniciado por el Colegio San Patricio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición
de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2014;

Que la misma se halla encuadrada
dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que
corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

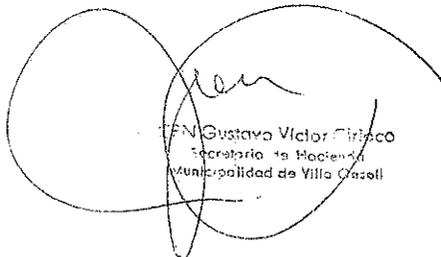
DECRETA

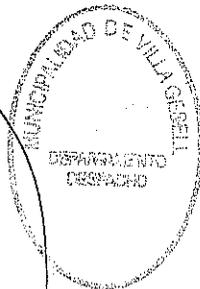
ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2014, al COLEGIO SAN -----
----- PATRICIO, en la unidad designada catastralmente como:
VI-A-182-3, Cuenta Municipal N° 4195002 de las siguientes tasas
municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA
PUBLICA; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA;
BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN
PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; y
por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de
noviembre del año dos mil catorce (2014) de: DERECHOS DE
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO
DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS
PUBLICOS.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y
-----archívese.


Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1254

Villa Gesell, 14 ABR 2014

V I S T O: El Expediente N° 1306, letra P,

año 2014, iniciado por el Pbro. TORRE, Eduardo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos que demandara la realización del XXIII Vía Crucis Viviente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

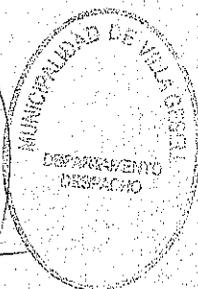
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Pbro. TORRE, Eduardo por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1255

Dirección de Personal; y

Villa Gesell, 14 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Sr. ACUÑA, Dante (Leg N° 3187);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

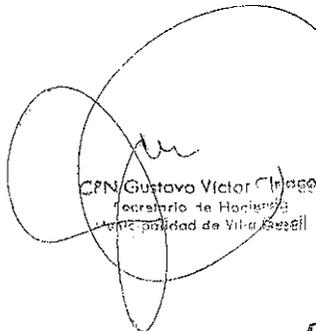
DECRETA

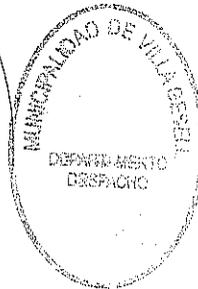
ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----
-----UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por mes, al agente. ACUÑA,
Dante (Leg. N° 3187-D.N.I. N° 27.134.469) por el período que va desde el
primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).--

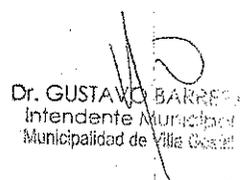
ARTICULO 2°:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


CPN/Gustavo Victor Inose
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARROSA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1256

Villa Gesell, 14 ABR 2014

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Sra. VERTIZ, María Laura (Leg. N° 2259);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----

UN MIL (\$ 1.000), por mes, al agente . VERTIZ, María Laura (Leg. N° 2259-D.N.I. N° 22.982.567) por el período que va desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será

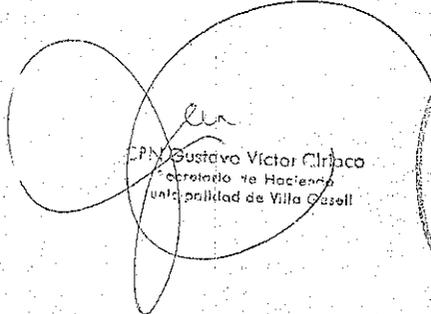
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario

----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


CPN Gustavo Victor Clinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1257

Director de Deportes; y

Villa Gesell, 14 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por el señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente CHURRUPIT, Facundo por cumplir funciones fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN ----- MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por mes, a el Sr. CHURRUPIT, Facundo (Leg. N° 72267-D.N.I. N° 27.357.024) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


CPN Gustavo Victor Triaca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1258

Villa Gesell, 04 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE como tarea extraordinaria por la suma de PESOS - UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600), por mes, al Sr. CERVETTO, Carlos Fernando (Leg. Nº 3589-D.N.I. Nº 10.144.710) desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).

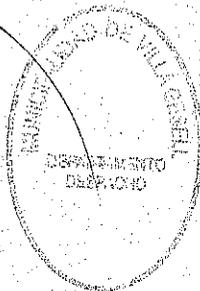
ARTICULO 2º: ABONESE como tarea extraordinaria por la suma de PESOS - UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800), por mes, al Sr. VERONELLI, Diego (Leg. Nº 3568-D.N.I. Nº 17.736.918) desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-05-1-3-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno, por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

CPN Gustavo Victor Trigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1259

Villa Gesell, 14 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Sra. PASTORINO, Carina (Leg. N° 1089);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

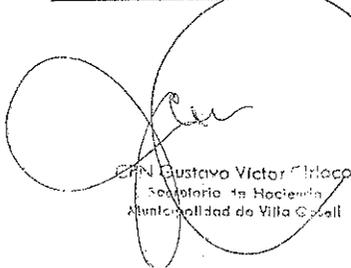
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----
-----QUINIENTOS (\$ 500), por mes, al agente PASTORINO,
CARINA (Leg. N° 1089-D.N.I. N° 24.894.126) por el período que va desde el
primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).-

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Hacienda a Cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


Dr. Gustavo Victor Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1260

Villa Gesell, 14 ABR 2014

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Sra. KLOSTER, Susana (Leg. N° 2259);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

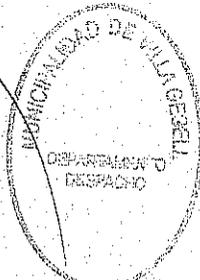
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----
-----QUINIENTOS (\$ 500), por mes, al agente KLOSTER, Susana
(Leg. N° 2256-D.N.I. N° 14.527.359) por el período que va desde el primero
(1º) de abril y hasta el treinta de junio de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1261

Villa Gesell, 14 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por el señor

Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente MARTIN, Fabián por cumplir funciones fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

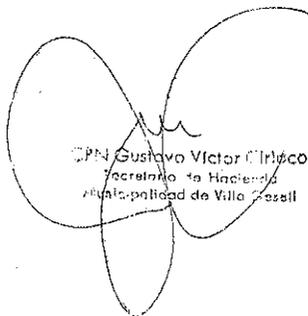
DECRETA

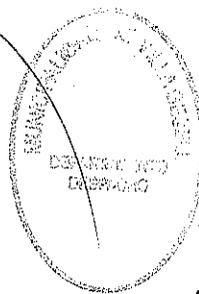
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN ----- MIL (\$ 1.000), por mes, a la Sr. MARTIN, Fabián (Leg. Nº 70126-D.N.I. Nº 17.839.410) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


CPN Gustavo Victor Clinico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1264

Villa Gesell, 14 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por el

Señor Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

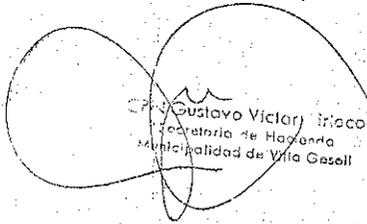
DECRETA

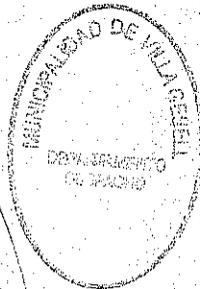
ARTICULO 1º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de abril y hasta el _____ (30) de junio de dos mil catorce (2014), como Jefe de Servicio de Guardia de los días sábados (25%) al Señor SEMINARIO CRUZ, Cesar (Leg. Nº 8914-D.N.I. Nº 92.310.910).

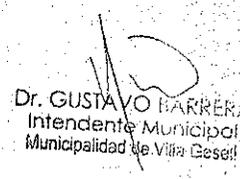
ARTICULO 2º: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a _____ través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y _____ archívese.


Gustavo Victor Trico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1265

Villa Gesell, 14 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por el

Señor Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

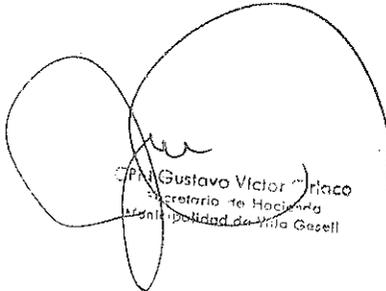
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de abril y hasta el _____ (30) de junio de dos mil catorce (2014), como Jefe de Servicio de Diagnostico por Imágenes y responsable servicio TAC (50%) Señor GARCIA, Alfredo (Leg. N° 8057-D.N.I. N° 12.427.317).-----

ARTICULO 2º: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a _____ través de la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y _____ archívese.-----


Gustavo Victor Tricco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1266

Villa Gesell, 14 ABR 2014

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente JUAREZ, María (Leg. N° 3246), a partir del primero (1°) de abril de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día (31) de marzo de dos mil catorce (2014), debiéndose abonar la cantidad de ocho (8) días de licencia anual 2013 y tres (3) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

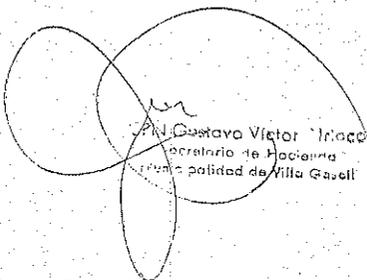
ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente JUAREZ, María (Leg. N° 3246 -----
----- D.N.I. N° 26.775.511) a partir del primero (1°) de abril de dos mil
catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día
veintiocho (31) de marzo de dos mil catorce (2014)-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente JUAREZ, María (Leg. N° 3246 -----
----- D.N.I. N° 26.775.511) la cantidad de ocho (8) días de licencia anual
2013 y tres (3) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
----- Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. Gustavo Victor Trillo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1287

Villa Gesell, 15 ABR 2014

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MACHADO, Rodolfo (Leg. N° 1688) ha pasado a cumplir funciones en el Vivero Municipal a partir del siete (7) de abril de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

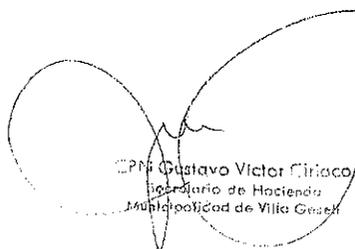
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MACHADO, Rodolfo -
----- (Leg. N° 1688) la que pasara a cumplir funciones en el Vivero
Municipal a partir del siete (7) de abril de dos mil catorce (2014).-----

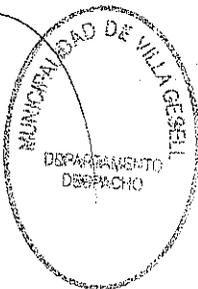
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Hacienda a Cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1268

Villa Gesell, 05 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente GIORGETTI, Claudio Marcelo (Leg. Nº 2268) desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

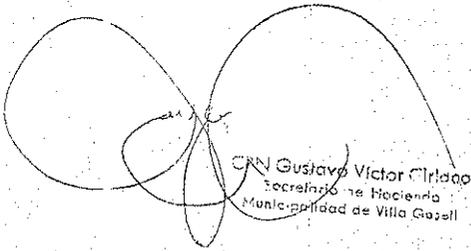
DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS ----- MIL (\$ 1000), por mes, al Sr. GIORGETTI, Claudio Marcelo (Leg. Nº 2268) desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. Gustavo Victor Cirilo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1289

Villa Gesell, 15 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por la Directora de

Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en el area a su cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

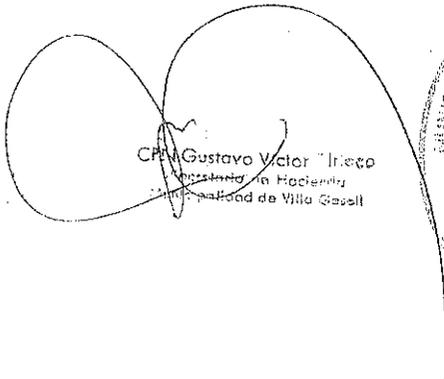
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), a la Sra. SOPLAN, Daniel (Leg. Nº m3576-D.N.I. Nº 37.675.036) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.481,77) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones de maestranza en el Área de la Tercera Edad.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


C. Gustavo Victor Ineco
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1270

Villa Gesell, 15 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por la Sra

Secretaria de Acción Social; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a su área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Secretaria de Acción Social, Oficina de Empleo y CEMUCAP, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
PIRIZ, María Elisa	3890	20.039.591
SOLIS, Lorena	2891	28.297.511
D'AMBROSIO, Lorena	1487	28.972.057
CERRUDO, Alejandro	3799	26.370.506
LEYVA, Rebeca	3391	18.579.902
ESPINOSA, Blanca Noemí	2017	11.662.976
NEJAMEN, Claudia Eugenia	2663	20.879.703
VILLOLDO, Carlos Alberto	1849	12.787.765
GODOY, Sergio	3736	18.076.161
LOPEZ, Beatriz	2923	12.901.507
SANTISO, Claudio	3809	10.832.110

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014) al Sr. GIVANO, Javier (Leg. Nº 3722-D.N.I. Nº 17.902.284) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

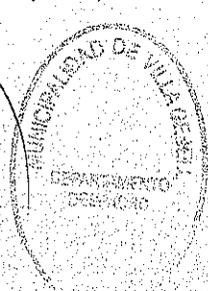
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Elna Deborah Suarez
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1271

Villa Gesell, 15 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente VILLOLDO, Carlos Alberto (Leg. N° 1849);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----
OCHOCIENTOS (\$ 800), por mes, a la Sra. VILLOLDO, Carlos Alberto (Leg. N° 1849-D.N.I. N° 12.787.765), desde el primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-05-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


Gustavo Victor Muñoz
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1272

Villa Gesell, 15 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que realizan tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

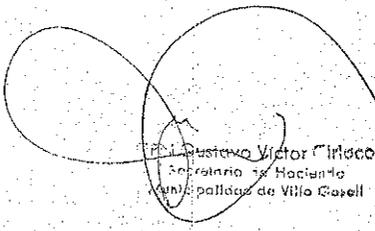
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), por mes, al Señor LIBRAMENTO, Mariano Leonardo (Leg. N° 2905-D.N.I. N° 23.879.133) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), por mes, a la Sra. NOVOA, Julieta Paola (Leg. N° 3368-D.N.I. N° 25.282.140) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).

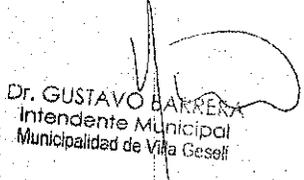
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-01-1-3-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por la Sra. Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


Dr. Gustavo Victor Ciraco
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Elna Deborah Suarez
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1273

Villa Gesell, 15 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Sra. FEAL, Beatriz (Leg. N° 0825);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

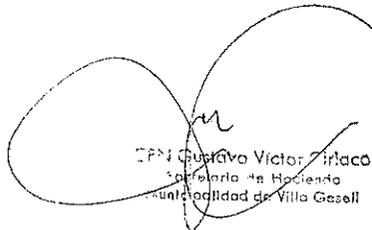
DECRETA

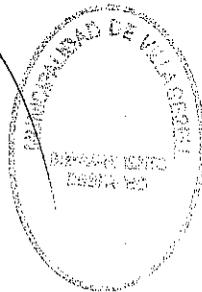
ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----
-----DOS MIL (\$ 2.000), por mes, al agente FEAL, Beatriz (Leg. N°
0825-D.N.I. N° 14.009.711) por el período que va desde el primero (1°) de
abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2°:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 4°:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


CPN Gustavo Victor Zirlaco
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1274

Villa Gesell, 15 ABR 2014

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente FERNANDEZ, Jonathan (Leg. N° 3897), a partir del primero (1°) de marzo de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014), debiéndose abonar la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

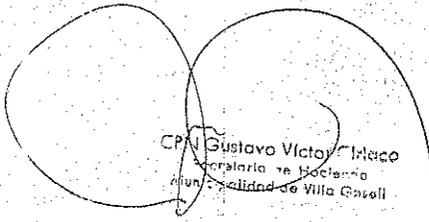
ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente FERNANDEZ, Jonathan (Leg. N° 3897 D.N.I. N° 46.566.241) a partir del primero (1°) de marzo de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014), quien cumplía funciones en Transito.

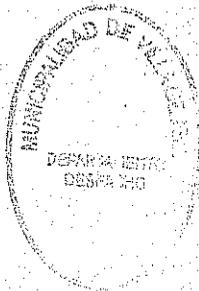
ARTICULO 2°: ABONESE al agente FERNANDEZ, Jonathan (Leg. N° 3897 D.N.I. N° 46.566.241) la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014.

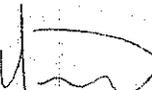
ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

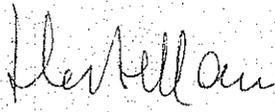
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Inteco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRECA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1275

Villa Gesell, 15 ABR 2014

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente CONDORI CANO, Jacqueline (Leg. N° 3890), a partir del primero (1°) de marzo de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014), debiéndose abonar la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente CONDORI CANO, Jacqueline (Leg. N° 3890 D.N.I. N° 38.043.256) a partir del primero (1°) de marzo de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014)

ARTICULO 2°: ABONESE al agente CONDORI CANO, Jacqueline (Leg. N° 3890 D.N.I. N° 38.043.256) la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014.

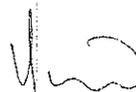
ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Trillo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1276

Villa Gesell, 15 ABR 2014

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente ESPINOSA, Eduardo Ernesto (Leg. N° 2824) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del catorce (14) de abril de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

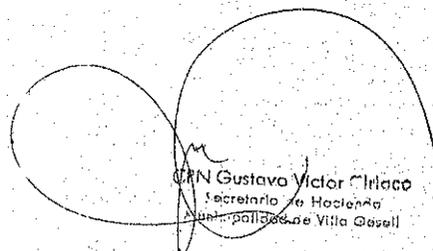
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente ESPINOSA, Eduardo Ernesto (Leg. N° 2824) la que pasara a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del catorce (14) de abril de dos mil catorce (2014).

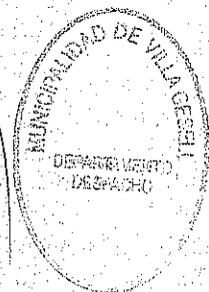
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a Cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Dr. Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1277

Villa Gesell, 15 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Contador Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes afectados al área de Tesorería por desarrollar actividades que superan la jornada laboral;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600), por mes, a la Sra. VERON, Carolina (Leg. N° 2390) por el período que va desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.056) a la Sra. RUIZ, Sabrina Alejandra (Leg. N° 2649) por realizar tareas en la Caja, desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).

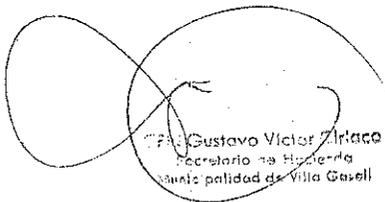
ARTICULO 3º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) a la Srita ICARDO, Gabriela (Leg. N° 2996), desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 4º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) a la Sra. SANCHEZ, María Fernanda (Leg. N° 3726), desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).

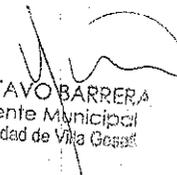
ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ziriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1278

Villa Gesell, 15 ABR 2014
V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que realizan tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----
----- CUATROCIENTOS (\$ 400), por mes, a la Sra. RODRIGUEZ,
Karina (Leg. Nº 1970) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el
primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).--

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-01-1-3-1-0.-----

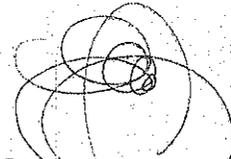
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno y por la Sra.
Secretaría de Acción Social.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


Dr. Gustavo Victor Triloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Elina Deborah Suarez
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1079

Villa Gesell, 15 ABR 2014

V I S T O: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente MARTINEZ, Norma (Leg. N° 3242), a partir del primero (1°) de abril de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día (31) de marzo de dos mil catorce (2014), debiéndose abonar la cantidad de un (1) día de licencia anual 2013 y tres (3) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

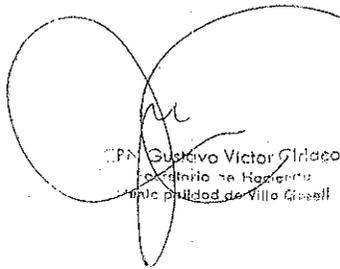
ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente MARTINEZ, Norma (Leg. N° 3242 -----
----- D.N.I. N° 23.120.766) a partir del primero (1°) de abril de dos mil
catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día
veintiocho (31) de marzo de dos mil catorce (2014)-----

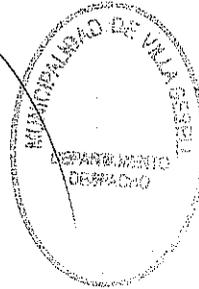
ARTICULO 2°: ABONESE al agente MARTINEZ, Norma (Leg. N° 3242 -----
----- D.N.I. N° 23.120.766) la cantidad de un (1) día de licencia anual
2013 y tres (3) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014.-----

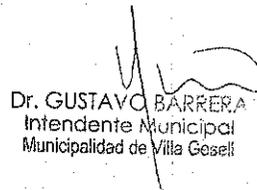
ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Girloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1280

Villa Gesell, 15 ABR 2014

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente RAMIREZ, Elena Edith (Leg. N° 3673), a partir del primero (1°) de abril de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día (31) de marzo de dos mil catorce (2014), debiéndose abonar la cantidad de catorce (14) días de licencia anual 2013 y tres (3) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente RAMIREZ, Elena Edith (Leg. N° 3673 D.N.I. N° 26.702.165) a partir del primero (1°) de abril de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día veintiocho (31) de marzo de dos mil catorce (2014)-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente RAMIREZ, Elena Edith (Leg. N° 3673 D.N.I. N° 26.702.165) la cantidad de catorce (14) día de licencia anual 2013 y tres (3) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Cirlaco
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1281

Villa Gesell, 15 ABR 2014
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Sr. URDINLAIZ, José (Leg. N° 2948) por cumplir funciones fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

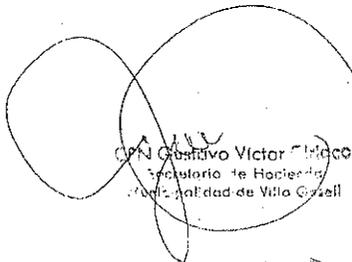
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Sr. URDINLAIZ, José (Leg. N° 2948-D.N.I.N° -----
----- 14.223.258) como tarea extraordinaria por la suma de PESOS
DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por mes, por cumplir funciones fuera del
horario de habitual, desde el primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio
de dos mil catorce (2014).-----

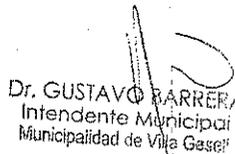
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y
-----archívese.-----


Dr. Gustavo Victor Ineco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1282

Villa Gesell, 15 ABR 2014

V I S T O: La solicitud elevada por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin desde el diecisiete (17) y hasta el veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el --- diecisiete (17) y hasta el veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014), al Señor SUAREZ SERRANO, Lautaro (Leg. Nº 70117-D.N.I. Nº 38.089.602) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 5.481,55) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1288

Villa Gesell, 15 ABR 2014

V I S T O: El informe elevado por la
Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la
designación de personal temporario en el área de Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

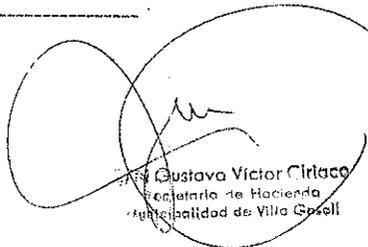
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a
----- partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de
dos mil catorce (2014), a la Sra TILLARD CADAVID, Paz María (Leg. Nº 3546-
D.N.I. Nº 23.354.712) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS
VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99) importe que se
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario,
para cumplir de Coordinadora de patín artístico en la Dirección de Deportes.---

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a
----- partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de
dos mil catorce (2014), a la Sra GIMENEZ, Anabela (Leg. Nº 3189-D.N.I. Nº
27.357.059) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS
VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99) importe que se
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario,
para cumplir de Coordinadora de patín artístico en la Dirección de Deportes.---

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1-2-1-0.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ---
----- de Hacienda a Cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1284

Villa Gesell, 15 ABR 2014

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; /

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en las diferentes disciplinas en el Centro Comunitario Sur;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del nueve (9) --- abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO CUATRO CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 104,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos; a los idóneos y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
GOBET, Leonardo	22.138.156	72079	45

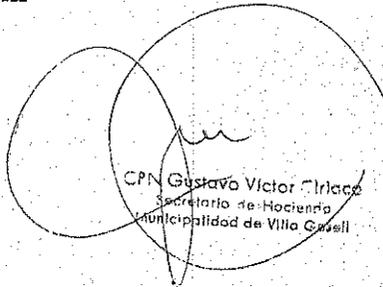
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

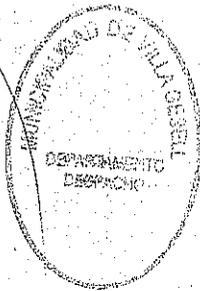
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

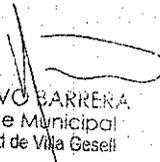
ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


 CPN Gustavo Victor Tricca
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1285

Villa Gesell, 17 5 ABR 2014

VISTO: El Telegrama Colacionado

Nº 10631199 remitido por la Sra. FLORES Jovana Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. FLORES Jovana Sandra (Leg. Nº 3906-D.N.I. Nº 94.446.551) a partir del veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014), quien cumplía funciones de Enfermera en el Hospital Municipal

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREKA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1286

Villa Gesell, 15 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que se desempeñan en la Oficina de Prensa Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

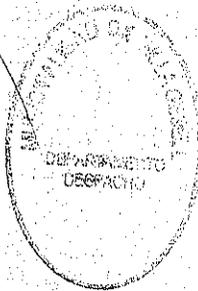
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), por mes, al Sr. CALDERON, Leonardo Fabio (Leg. N° 2078) desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

CPN Gustavo Víctor Irlace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1287

Villa Gesell, 15 ABR 2014

de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones en Ceremonial y Protocolo, por realizar tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

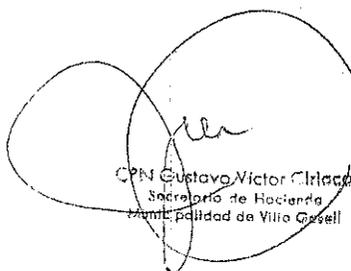
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS --- MIL (\$ 2.000), por mes, a la Sra. GUSSONI, Ana (Leg. Nº 2620-D.N.I. Nº 18.583.938) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS --- MIL (\$ 2.000), por mes, al Sr. FLORES, Adrian (Leg. Nº 2817-D.N.I. Nº 21.056.436) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).

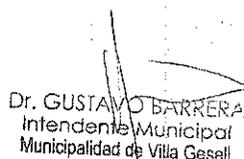
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-01-1-3-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


CPN Gustavo Victor Ciriaci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1288

Villa Gesell, 15 ABR 2014

de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones en la Secretaria Privada por realizar tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

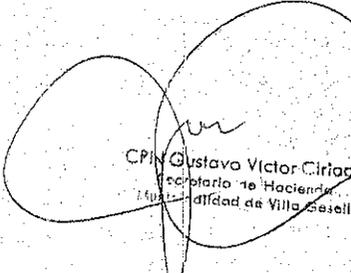
DECRETA

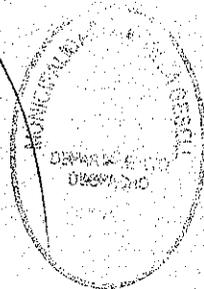
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700), por mes, al Sr. SCHENFELD, Gonzalo (Leg. Nº 3354) por realizar tareas fuera de su horario habitual en la Secretaria Privada desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).

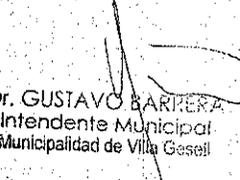
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1289

Villa Gesell, 15 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en Secretaria Privada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014) al Señor ESCOBAR, Paulo Maximiliano (Leg. Nº 3791-D.N.I.Nº 32.767.520) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Secretaria Privada.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1290

Villa Gesell, 15 ABR 2014

VISTO: La solicitud remitida por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas en el área de Personal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

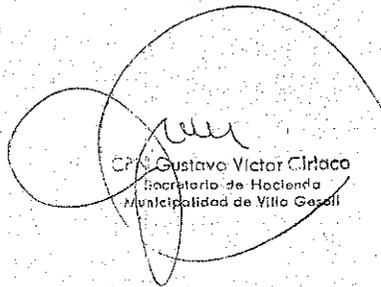
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil catorce (2014) al Sr. CORDOBA ZAUPA, Santiago Alberto (Leg. Nº 3735-D.N.I. Nº 33.664.172) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en el Núcleo de Acceso al Conocimiento (NAC).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CP Gustavo Victor Cirloca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1291
Dirección de Personal; y

Villa Gesell, 15 ABR 2014
V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Sra. RICHIERI, Pamela (Leg. N° 3582);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

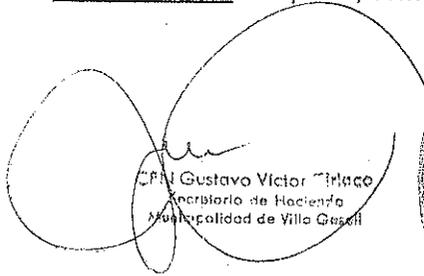
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), por mes, al agente RICHIERI, Pamela (Leg. N° 3582-D.N.I. N° 31.586.771) por el período que va desde el primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


Dr. Gustavo Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1292

Villa Gesell, 15 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes de la Casa de Villa Gesell en Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----

-----OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 825,86), por mes, al Sr. CRESCENZI, Sebastian (Leg. N° 1771) por realizar tareas en la Caja de la Casa de Villa Gesell en Buenos Aires, desde el primero (1º) de abril hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).-

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----

----- OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 825,86), por mes, al Sr. MIRACCA, Lucas (Leg. N° 2308) por realizar tareas en la Caja de la Casa de Villa Gesell en Buenos Aires, desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 3º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----

----- SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750), por mes, a la Sra. PANIZZA, Gabriela (Leg. N° 2994) por realizar tareas fuera de su horario habitual en la Casa de Villa Gesell en Buenos Aires, desde el primero (1º) de abril hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será

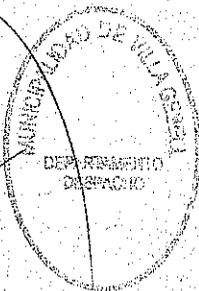
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.-----

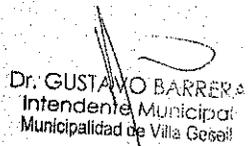
ARTICULO 5º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de

-----Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 6º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1293

Villa Gesell, 15 ABR 2014

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Casa de Villa Gesell en Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil catorce (2014) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Casa de Villa Gesell en Buenos Aires, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
CRESCENSI, Sebastián	1771	25.848.444
MIRACCA, Lucas	2308	29.970.059
PANIZZA, Gabriela	2994	14.812.852

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil catorce (2014) a la Sra. SMILCE, María Miranda (Leg. Nº 3014-D.N.I. Nº 60.355.008), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.481,77) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de maestranza en Casa de Villa Gesell en Buenos Aires.

ARTICULO 3º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1294

Secretario de Hacienda; y

Villa Gesell, 15 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por el señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente DE SANTE, Claudio Fabián por realizar tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

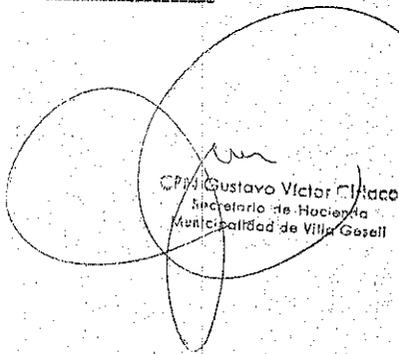
DECRETA

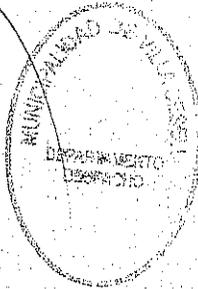
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), por mes, al Sr. DE SANTE, Claudio Fabián (Leg. N° 857-D.N.I. N° 20.647.396) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).

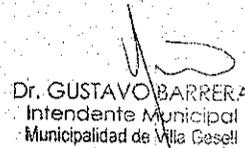
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1295

Villa Gesell, 15 ABR 2014

VISTO: La solicitud elevada por la Sra

Jueza de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que se debe designar a agentes temporarios para cumplir funciones administrativas en el Juzgado de Faltas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

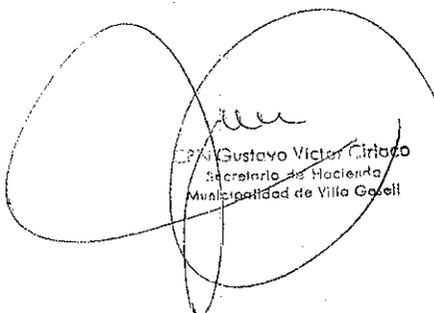
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), al Señor SOBRADO, Walter Omar (Leg. Nº 2482-D.N.I.Nº 20.536.796), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones administrativas en el Juzgado de Faltas.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), al Señor ZAMUDIO, Javier (Leg. Nº 2639-D.N.I.Nº 23.575.187), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones de notificador en el Juzgado de Faltas.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Dr. Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1996

Villa Gesell, 15 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones en el Juzgado de Faltas por realizar tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), por mes, al Sr. MENDEZ, Miguel (Leg. Nº 606-D.N.I. Nº 08.189.415) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).--

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), a la Sra. WERTZ, Zunilda Mónica (Leg. Nº 1188-D.N.I. Nº 14.993.134) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).--

ARTICULO 3º: ABONESE al agente ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. Nº 2639--D.N.I. Nº 23.575.187) como tarea extraordinaria, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014) para cumplir funciones de notificador del Juzgado de Faltas.--

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.--

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.--

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

CPN Gustavo Victor Cirioza
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1297

Villa Gesell, 15 ABR 2014

de Personal; y

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en la Fiscalía;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014) a la Sra. AGUIRRE, Verónica (Leg. Nº 2711-D.N.I. Nº 28.294.512), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.481,77) para cumplir funciones de maestranza en la Fiscalía, Obras Sanitarias y Seguridad.

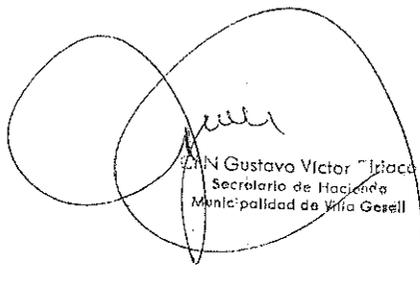
ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil catorce (2014) a la Srita COMESAÑA, Carolina Soledad (Leg. Nº 3758-D.N.I. Nº 36.602.536) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99) para cumplir funciones administrativas en la Fiscalía.

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil catorce (2014) al Sr. DOMINGUEZ, Facundo Nicolás (Leg. Nº 3795-D.N.I. Nº 36.997.047) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99) para cumplir funciones administrativas en la Fiscalía.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Trizaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1298

Villa Gesell, 15 ABR 2014

Directora de Acción Social; y

VISTO: El informe elevado por la Sra.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de la Dirección de Entidades Públicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Entidades Públicas, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
CIAMBOTTI, Mátías	2912	34.321.606
MENDEZ, Paloma	3843	34.033.872

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1299

Villa Gesell, 15 ABR 2014

VISTO: La solicitud remitida por la

Dirección Administrativa del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014) a la Sra. MAGNE, Cintia (Leg. Nº 3911-D.N.I.Nº 94.341.488) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones administrativas en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. Gustavo Víctor Frlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1300

Villa Gesell, 15 ABR 2014

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Prensa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

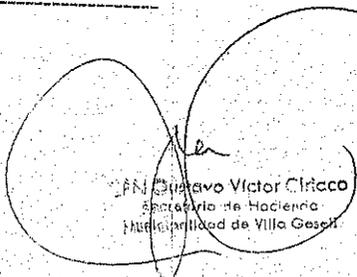
DECRETA

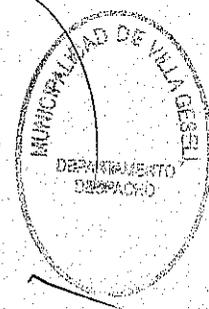
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014) al Sr. GUGLIELMINI, Sergio (Leg. N° 3072-D.N.I. N° 17.793.396) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de camarógrafo en Prensa.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO


Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1301

Villa Gesell, 15 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que se desempeñan en la Oficina de Prensa Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----
----- CUATROCIENTOS (\$ 400), por mes, al Sr. GUGLIEMINI,
Sergio (Leg. N° 3072) desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de
junio de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


Dr. Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1302

Villa Gesell, 15 ABR 2014

VISTO: La solicitud remitida por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones como Coordinador de Políticas Provinciales y Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

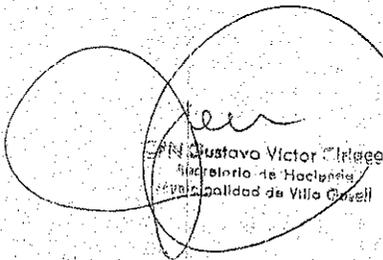
ARTICULO 1: DESIGNASE, sin estabilidad, a partir del primero (1º) de _____ abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014) al Sr. GALFRASCOLI, Hugo Manuel (Leg. Nº 2701-D.N.I. Nº 10.575.601) en Cat. 26, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON NOVENTA CTVS. (\$ 3.560,90) para cumplir funciones como Coordinador de Políticas Provinciales y Municipales.

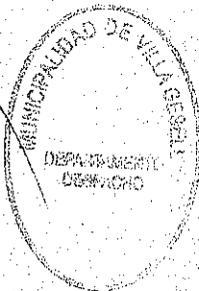
ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir _____ del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), al Sr. GIACHINO PEREZ, Alcides (Leg. Nº 3731-D.N.I. Nº 93.117.903), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas de mantenimiento.

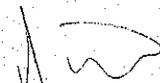
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y _____ archívese.


Dr. Gustavo Victor Intendente
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1303

Villa Gesell, 16 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por el

Señor Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

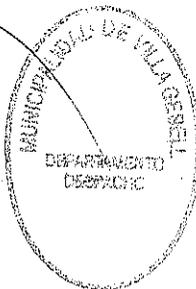
ARTICULO 1º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de enero y hasta el ----- treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), como Jefe de Servicio de Guardia (25%) al Señor CORDOVA, Cesar (Leg. Nº 8085-D.N.I. Nº 92.208.921).-----

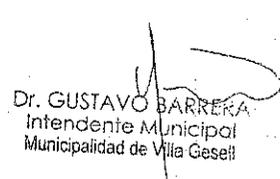
ARTICULO 2º: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a ----- través de la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ----- archívese.-----


Dr. Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1304

Villa Gesell, 16 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por el

Señor Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

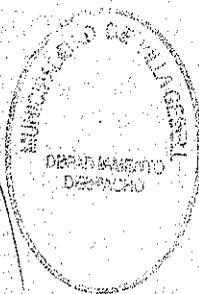
ARTICULO 1º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de abril y hasta el ----- treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), como Jefe de Servicio de Cirugía (50%) al Señor HERMIDA, Fernando Leg. Nº 8051-D.N.I. Nº 17.365.827).

ARTICULO 2º: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a ----- través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ----- archívese.


Gustavo Víctor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1305

Villa Gesell, 16 ABR 2014

V I S T O: Lo solicitado por el Señor
Intendente Municipal el Dr. BARRERA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a quienes
conformaran el equipo de colaboradores del Gobierno Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

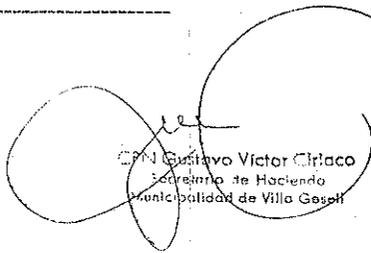
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como DIRECTOR DE ADMINISTRACION, _____
SEGURIDAD LEGAL Y TECNICA al Dr. RONCORONI, Atilio
(Clase 1959-D.N.I. N° 13.196.728) a partir del catorce (14) de abril de dos mil
catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1306

Villa Gesell, 16 ABR 2014

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función a partir del catorce (14) de abril de dos mil catorce (2014) al Sr. RONCORONI, Atilio (Leg. N° 1609)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

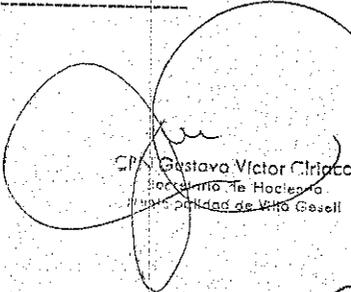
ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir catorce (14) de abril de dos mil catorce (2014) al Sr. RONCORONI, Atilio (Leg. N° 1609-DN.I. N° 13.196.3728) el equivalente al sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico, en concepto de bonificación por dedicación exclusiva y del cincuenta por ciento (50%) en concepto de Asignación por función.

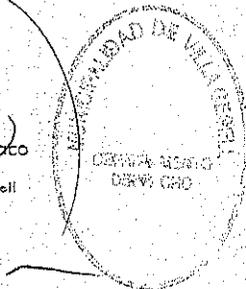
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1.2.1.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Dr. Gustavo Víctor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1307

Villa Gesell, 16 ABR 2014

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente GUILERA Ariel (Leg. N° 8376), a partir del primero (1°) de abril de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), debiéndose abonar la cantidad de doce (12) días de licencia anual no gozada proporcional año 2013; y debiéndose abonar la cantidad de tres (3) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente GUILERA Ariel (Leg. N° 8376 D.N.I. N° 27.229.345) a partir del primero (1°) de abril de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: ABONESE al agente GUILERA Ariel (Leg. N° 8376 D.N.I. N° 27.229.345) debiéndose abonar la cantidad de doce (12) días de licencia anual no gozada proporcional año 2013 y la cantidad de tres (3) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1308

Villa Gesell, 16 ABR 2014

VISTO: El Telegrama Colacionado

Nº 013791696 remitido por la Sra. CALCATERRA, Mariela Viviana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de marzo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. CALCATERRA - Mariela (Leg. Nº 8401-D.N.I. Nº 21.436.146) a partir del primero (1º) de marzo de dos mil catorce (2014).

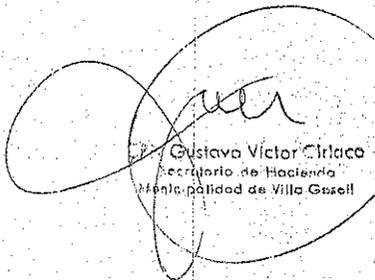
ARTICULO 2º: ABONESE al agente CALCATERRA, Mariela (Leg. Nº 8401-D.N.I. Nº 21.436.146) la cantidad de seis (6) días de licencia anual no gozada del año 2013 y dos (2) de licencia anual no gozada año 2014.

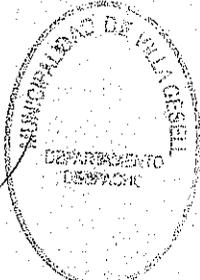
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 6º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1309

Villa Gesell, 16 ABR 2014

VISTO: Las Ordenes de Compra N° 1391, 1392, 1393, 1395, 1396, 1397, 1398 correspondientes a CENTROMAR S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se concretó la compra de combustible para el área de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

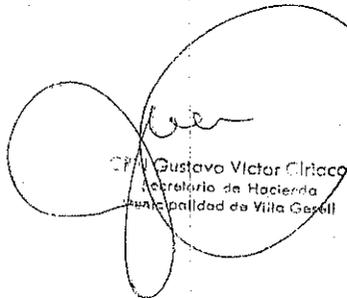
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

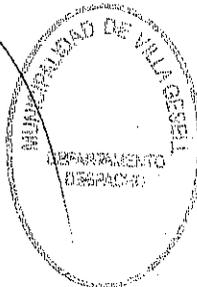
DECRETA

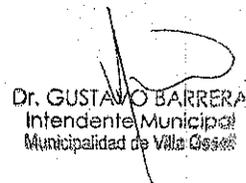
ARTICULO 1º: CONFIRMASE la contratación de las Ordenes de Compra N° -----
----- 1391, 1392, 1393, 1395, 1396, 1397, 1398 por un valor de
PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y
SEIS CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$ 264.156,75) a favor del proveedor 548
CENTROMAR S.A.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1910

Villa Gesell, 16 ABR 2014

VISTO: La Orden de Compra N° 1364

correspondiente a MERCEDES MADARIAGA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concretó la contratación para la reparación de camión Mercedes Benz 1114;

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

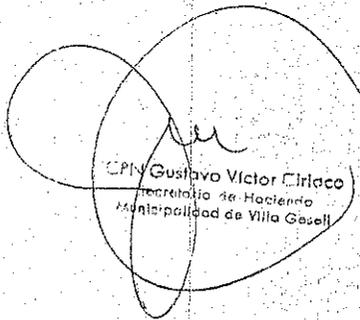
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE la contratación de la Orden de Compra N° 1364 por un valor de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 36.788) a favor del proveedor 427 MERCEDES MADARIAGA.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1211

Villa Gesell, 16 ABR 2014

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente ANDRE, Gustavo (Leg. N° 3745), a partir del primero (1°) de abril de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), debiéndose abonar la cantidad de siete (7) días de licencia anual no gozada proporcional año 2013; y debiéndose abonar la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

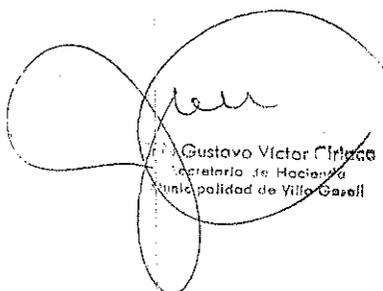
ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente ANDRE, Gustavo (Leg. N° 3745 D.N.I. N° 12.676.930) a partir del primero (1°) de abril de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014)

ARTICULO 2°: ABONESE al agente ANDRE, Gustavo (Leg. N° 3745 D.N.I. N° 12.676.930) debiéndose abonar la cantidad de siete (7) días de licencia anual no gozada proporcional año 2013 y la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirlice
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1312

Villa Gesell, 21 ABR 2014

VISTO: La solicitud efectuada por vecinos de las localidades de Las Gaviotas y Mar Azul, referida a la escrituración de sus inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que en la regularización dominial mencionada se imprime la característica de interés social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de los Artículo 2º y 4º, inciso d) de la Ley 10.830;

Que el Intendente Municipal solicita su Declaración de Interés Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la regularización dominial de los inmuebles, ubicados en la localidades de Mar Azul y las Gaviotas del Partido de Villa Gesell, a favor de las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOMENCLATURA CATASTRAL</u>
MARTIN, María Jimena Daniela y	
GARCIA, Maximiliano Rafael	VI-F-343-16

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de las personas mencionadas en el Artículo 1º, conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, inciso d) de la Ley 10830.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN. Gustavo Victor Trileco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1313

Villa Gesell, 21 ABR 2014

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inciso 1, del Artículo referido, los contribuyentes podrán registrarse en un Registro Especial a partir del primero (1º) y hasta el quince (15) de mayo, que el Departamento Ejecutivo habilitará a tal efecto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: HABILITASE desde el primero (1º) y hasta el quince (15) de mayo del dos mil catorce (2014), inclusive, un REGISTRO ESPECIAL DE MAYORES CONTRIBUYENTES.

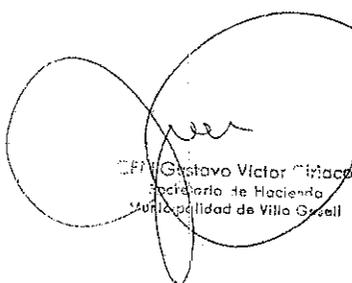
ARTICULO 2º: Podrán inscribirse en el, los contribuyentes que reúnan las condiciones previstas en el Artículo 94º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: La inscripción se efectuará en la Sede Municipal, sita en Avda. 3 Nº 3 Nº 820, Departamento Despacho, 4to. Piso, II Cuerpo, en el horario de ocho y treinta (08,30) horas a trece y treinta (13,30) horas, de lunes a viernes.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a la Oficina de Prensa.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRAL
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1314

Villa Gesell, 21 ABR 2014

VISTO: La Orden de Compra N° 1420 correspondiente a BRIGNOLO, Jorge Adrian; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concretó la compra de sillas de pino para donar a la Escuela N° 5 de Mar Azul;

Que a los efectos de autorizar el pago; la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

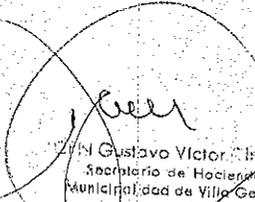
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

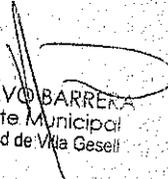
ARTICULO 1°: CONFIRMASE la contratación de la Orden de Compra N° 1420 por un valor de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO \$ 2.325) a favor del proveedor 1420 BRIGNOLO, Jorge Adrian.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Dr. Gustavo Victor Trillo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1815

Villa Gesell, 21 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 1000,
letra I, año 2010, iniciado por el INSTITUTO ADESMIA INCANA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición
de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2014;

Que la misma se halla encuadrada
dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que
corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

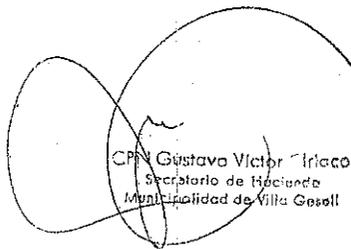
DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2014, al INSTITUTO _____
ADESMIA INCANA, en la unidad designada catastralmente
como: VI-B-18H, Cuenta Municipal N° 11665004 de las siguientes tasas
municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA
PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED
VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA;
BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN
PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA;
SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, DERECHOS
DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO
DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS
PUBLICOS.

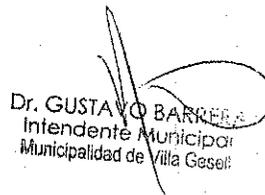
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y
archívese.


CPN Gustavo Victor Tricco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1316

Villa Gesell, 21 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 2198, letra

S, año 2008, iniciado por el Sr. SARANITE, Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 32, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

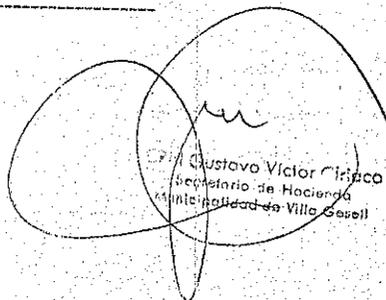
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sr. SARANITE, Héctor, nomenclatura Catastral VI-G-114-10, Cuenta Municipal 15293002.-----

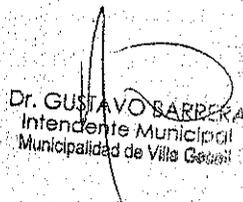
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. Gustavo Víctor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARBEZA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1317

Villa Gesell, 21 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 289, letra M, año 2014, iniciado por la Sra. MARTINEZ, Elisa ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

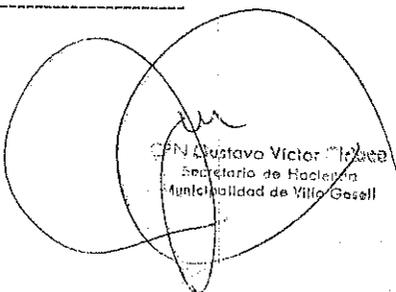
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sra. MARTINEZ, Elisa por la suma _____ de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

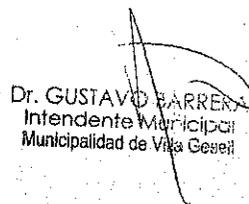
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor. Secretario _____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. Gustavo Víctor Torres
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1818

Villa Gesell, 21 ABR 2014

VISTO: El Expediente 1655, letra D, año 2014, iniciado por el Director de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal "1ER CURSO DE GUARDAPARQUES MUNICIPALES" Que la misma se llevara a acabo el día veinticinco (25) y veintiséis y (26) de abril de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

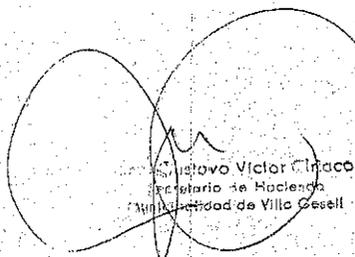
DECRETA

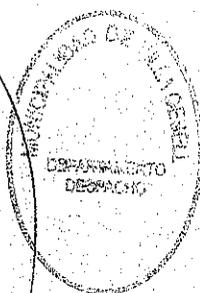
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "1ER CURSO DE GUARDAPARQUES MUNICIPALES" la que se llevara a acabo el día veinticinco (25) y veintiséis y (26) de abril de dos mil catorce (2014).—

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.—

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.—

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.—


Gustavo Victor C. Inaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1319

Villa Gesell, 21 ABR 2014

VISTO: El Expediente 1612, letra S, año 2014, iniciado por la Sra. Secretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la grabación de la novela "VIUDAS E HIJAS DEL ROCK & ROLL" a realizarse la primera semana de mayo del (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

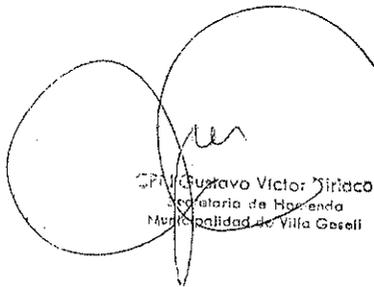
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la grabación de la novela "VIUDAS E HIJAS DEL ROCK & ROLL" a desarrollarse en la primera semana de Mayo de dos mil catorce (2014)

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura y Educación se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

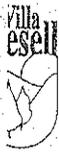
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Jiridco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1320

Villa Gesell, 21 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 1598, letra D, año 2014, iniciado por Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "3ER ENCUENTRO REGIONAL DE ATLETISMO" que se llevara a cabo el día cinco (5) de julio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "3ER ENCUENTRO REGIONAL DE ATLETISMO", que se llevara a cabo el día cinco (5) de julio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRECA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1321

Villa Gesell, 21 ABR 2014

V I S T O: El Expediente 1637, letra D,
año 2014, iniciado por la Dirección de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se
deberá dar de baja a partir del primero (1º) de mayo de dos mil catorce (2014)
por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo
35º, a la agente ALVAREZ, Miguel Ángel (Leg. Nº 543-D.N.I. Nº 05.529.329);

Que se deberá abonar como Anticipo
Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría
17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales;

Que a la fecha registra una antigüedad de
treinta (30) años y un (1) mes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de mayo de dos mil -----
----- catorce (2014), a los efectos de acogerse a los beneficios
jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, a la agente ALVAREZ,
Miguel Ángel (Leg. Nº 543-D.N.I. 05.529.329) quien revista el cargo de categoría
17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales.-----

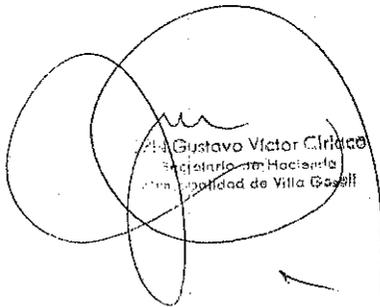
ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) -
-----por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo
Jubilatorio.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1822

Villa Gesell, 21 ABR 2014

VISTO: El informe efectuado por la Sub

Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que ante la baja efectuada al agente ALVAREZ, Miguel Ángel para acogerse a los beneficios jubilatorios deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada año 2013 y doce (12) días proporcional 2014;

Que a la fecha registra una antigüedad de treinta (30) años y un (1) mes trabajados en esta Municipalidad, por lo que corresponde abonar una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuentos de ninguna índole, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11757, Artículo 19, inciso F

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Señor ALVAREZ, Miguel Ángel (Leg N° 543-----
----- D.N.I.N° 05.529.329) la cantidad de treinta y cinco (35) días de
licencia no gozada del año 2013 y doce (12) días proporcional 2014.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al Sr. ALVAREZ, Miguel Ángel (Leg. N° 543-D.N.I. N°
----- 05.529.329) el equivalente a seis (6) mensualidades del básico
de la categoría 26 de acuerdo a lo establecido en la Ley 11757, Artículo 19º,
inciso f.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del Artículo Anterior será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos;
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-1-2-1-0.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Cirio
Departamento de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1323

Villa Gesell, 22 ABR 2014

V I S T O: El Expediente N° 1572, letra J,

año 2014, iniciado por la Sra. JUAREZ, María ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

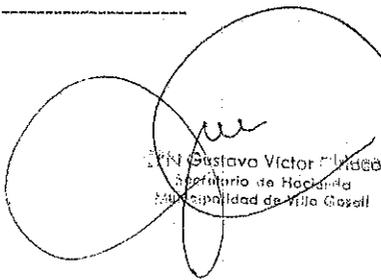
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sra. JUAREZ, María por la suma ----- de PESOS UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor, Secretario ----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. Gustavo Victor Filidea
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1324

Villa Gesell, 22 ABR 2014

VISTO: la solicitud efectuada por el Señor

Intendente Municipal Dr. Gustavo Barrera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, requiere se dejen sin efecto los Decretos N° 2929/11, 3004/11 y 566/13 a partir del primero (1°) de mayo de dos mil catorce (2014), mediante los cuales se designaba y se abonaban asignaciones, como así y también dejar sin efecto del Artículo 2° del Decreto 3065/12 su responsabilidad ante el RAFAM en el Sistema de Contrataciones, a la Señora PAVON, Nancy (Leg. N° 216-D.N.I. N° 16.845.355);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

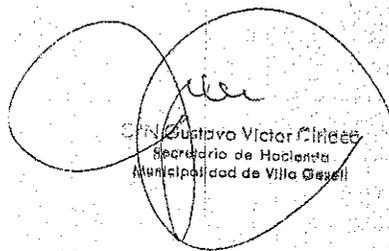
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO los Decretos N° 2929/11 mediante el ----
----- cual se designaba como Directora de Compras y Licitaciones a la Sra. PAVON, Nancy (Leg. N° 216-D.N.I. N° 16.845.355) y Decretos 3004/11 y 566/13 mediante los cuales se otorgaban diferentes asignaciones en el cumplimiento de su función, a partir del primero (1°) de mayo de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 2° del Decreto 3065/12 la ----
----- responsabilidad ante el RAFAM del Sistema de Contrataciones, a partir de primero (1°) de mayo de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1825

Villa Gesell, 22 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por la Señor

Secretario de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que realizó el reparto de quince mil ciento setenta (15.170) boletas de las cuotas cinco (5) y seis (6) del dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

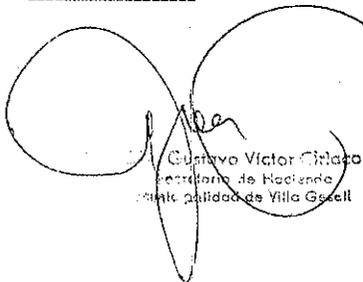
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizó el reparto de las boletas de las cuotas cinco (5) y seis (6) del año dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

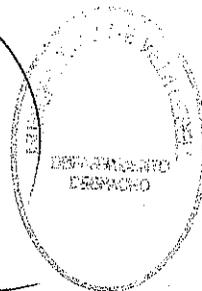
<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>MONTO</u>
ZARATE, Marcos	2541	\$ 5.516,36
MORCILLO, Karina	2602	\$ 2.758,18
NOVOA, Laura	2810	\$ 2.758,18
ALANIZ, Zulema	3547	\$ 6.895,45
FLORES, Ana Soledad	3580	\$ 1.379,09
BAHLCKE, María	1105	\$ 5.516,36
ALONSO, Myriam	1200	\$ 5.516,36
CANDIA, Paola	3286	\$ 5.516,36
MENDEZ, Miguel	606	\$ 5.516,36
D'ALONZO, Daniel	1265	\$ 5.516,36
MALDONADO, Liliana	0075	\$ 5.516,36
BERNETTI, Monica	2236	\$ 1.379,09
PEREZ, Maria Lujan	3234	\$ 2.758,18
CORIA, Anibal	2193	\$ 4.137,27

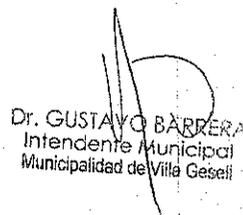
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Cirlo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

11326

Villa Gesell,

22 ABR 2014

VISTO: La solicitud elevada por el

Sr. Secretario de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente CASAGRANDE, Maicol cubrirá el cargo de Jefe de Departamento Despacho Interino desde el día veintiséis (26) de abril y hasta el cinco (5) de mayo de dos mil catorce (2014) por licencia anual titular del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

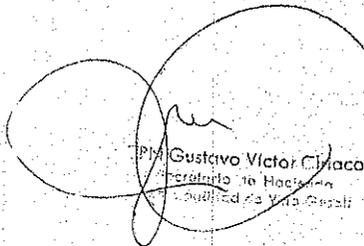
ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol (Leg. Nº 3436-D.N.I. Nº 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino desde el día veintiséis (26) de abril y hasta el cinco (5) de mayo de dos mil catorce (2014) por licencia anual titular del área.

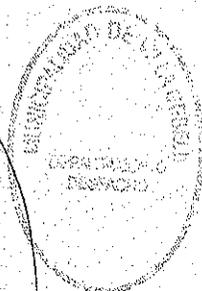
ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CASAGRANDE, Maicol (Leg. Nº 3436) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

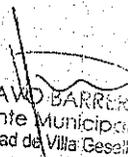
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1327

Villa Gesell, 23 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Recaudaciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veinticinco (25) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de mayo del dos mil catorce (2014), a la Srita DONATO, Brenda (Leg. N° 3915-D.N.I.N° 37.845.382) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Recaudaciones.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Dr. Gustavo Victor Ciriza
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1328

Villa Gesell, 23 ABR 2014

VISTO: La solicitud remitida por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Compras;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

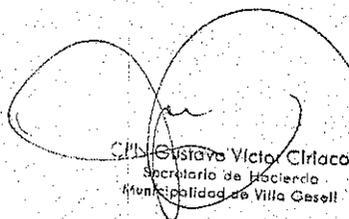
DECRETA

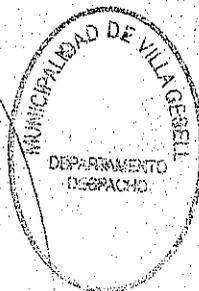
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil catorce (2014) al Sr. VEITCH, Pablo (Leg. Nº 3924-D.N.I. Nº 33.646.957) en Cat. 86, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL SESICIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 3.651,57), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

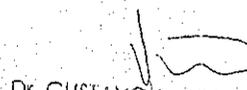
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


C.P.N. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1829

Villa Gesell, 23 ABR 2014

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el setenta y cinco por ciento (75%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función a partir del primero (01) de abril de dos mil catorce (2014) al Sr. VEITCH, Pablo (Leg. N° 3924);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

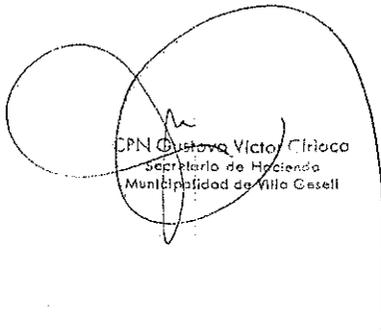
DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (01) de abril de dos mil ----- catorce (2014) al Sr. VEITCH, Pablo (Leg. N° 3924-D.N.I. N° 33.646.957) el equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-02-01-1.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1330

Villa Gesell, 23 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación en la planta destajista de los agentes que se desempeñaran en las diferentes áreas de la Municipalidad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

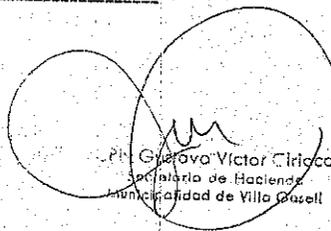
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Destajista retroactivo primero (1º) de enero y hasta el día veinte (20) de abril de dos mil catorce (2014), a el Sr. ACOSTA, Ángel (Leg. Nº 3772-D.N.I. Nº 35.084.149) con un haber mensual de PESOS NOVECIENTOS TRES CON OCHENTA Y OCHO CTVS. (\$ 1.903,88) con veinte (20) horas semanales para cumplir funciones en el Corralón Municipal.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veintiuno (21) de abril y hasta el treinta (30) de Junio de dos mil catorce (2014), a la Sr. ACOSTA, Ángel (Leg. Nº 3772-D.N.I. Nº 35.084.149) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-08-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Dr. Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1331

Villa Gesell, 23 ABR 2014

VISTO: la solicitud efectuada por el Señor Intendente Municipal Dr. Gustavo Barrera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, requiere se dejen sin efecto los Decretos N° 1133/13, 2941/13 y 949/12 a partir del primero (1°) de abril de dos mil catorce (2014), mediante los cuales se designaba y se abonaban asignaciones a la Señora Directora de Desarrollo y Planificación de Políticas de Adolescencia y Juventud CHAVES, Lilia Ester (Leg. N° 154);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

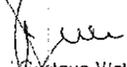
DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO los Decretos N° 1133/13 mediante el ---
----- cual se designaba como Directora de Desarrollo y Planificación de Políticas de Adolescencia y Juventud CHAVES, Lilia Ester (Leg. N° 154-D.N.I. N° 12.946.394) y Decretos 2941/13 y 949/12 a través de los cuales se le abonaban diferentes asignaciones en el cumplimiento de su función, a partir del primero (1°) de mayo de dos mil catorce (2014).-----

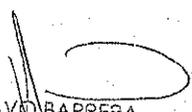
ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Víctor Cirriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1382

Villa Gesell, 12 3 ABR 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CHAVES, Lilia Ester (Leg. N° 154) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Cultura a partir del primero (1°) de mayo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CHAVES, Lilia Ester - (Leg. N° 154) la que pasara a cumplir funciones en la Secretaria de Cultura a partir del primero (1°) de mayo de dos mil catorce (2014).---

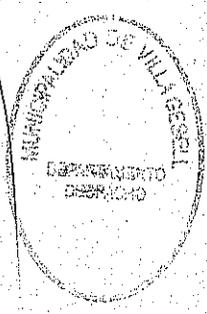
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.---

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.---

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.---

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1833

Villa Gesell, 23 ABR 2014

VISTO: El Decreto 1049 de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se efectuó el pase a Planta Permanente de agentes pertenecientes a la Secretaría de Gobierno;

Que en el mismo se cometió un error de información, efectuando el pase a la Planta Permanente del agente D'AMBROSIO, Lorena Beatriz (Leg. N° 1487), debiendo ser el agente DAMBROSIO, Laura Edith (Leg. N° 2960-D.N.I. N° 29.268.475)

Que el error debe ser subsanado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Decreto 1049/14 la incorporación a -----
----- Planta Permanente del agente del agente D'AMBROSIO,
Lorena Beatriz (Leg. N° 1487), debiendo ser el agente DAMBROSIO, Laura
Edith (Leg. N° 2960-D.N.I. N° 29.268.475).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor -----
----- Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de
Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y
----- archívese.-----

CPN Gustavo Victor Trócc
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1334

Villa Gesell, 24 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 2223, letra C

año 2012, iniciado por el Sr. CARUSO, Rafael; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 39, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sr. CARUSO, Rafael, nomenclatura Catastral VI-B-5F-24, Cuenta Municipal N° 1463000B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. Gustavo Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1335

Villa Gesell, 24 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 1551, letra

B, año 2010, iniciado por el Sr. BORODOVSKY, Felipe; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 38, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

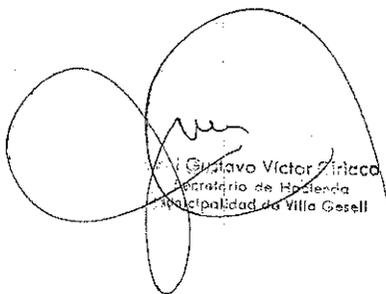
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sr. BORODOVSKY, Felipe, nomenclatura Catastral VI-A-64-1B, Cuenta Municipal 3007008.-----

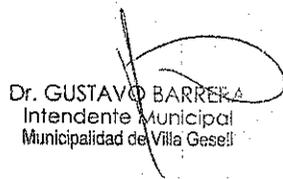
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Víctor Arica
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRECA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1336

Villa Gesell, 24 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 1228, letra

B, año 2010, iniciado por la Sra. BLANC, Martha Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 37, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

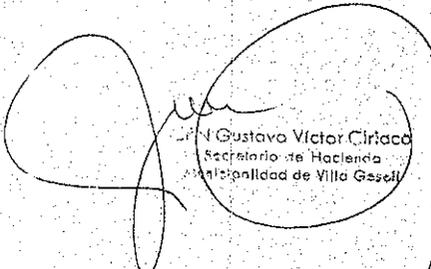
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
----- Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. BLANC, Martha Susana, nomenclatura Catastral VI-A-366-12-2, Cuenta Municipal 8245002.-----

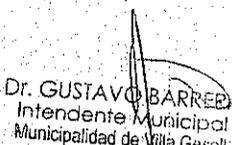
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREDA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1337

Villa Gesell, 24 ABR 2014

VISTO: El Expediente Nº 2869, letra

R, año 2009, iniciado por el Sr. RUIZ, José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 31, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

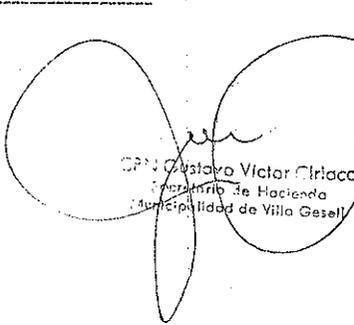
DECRETA

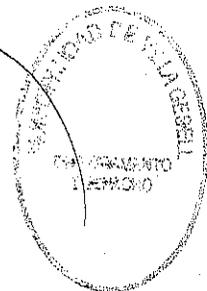
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sr. RUIZ, José y AURORA, Ester, nomenclatura Catastral VI-B-12G-7, Cuenta Municipal 9881004.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1338

Villa Gesell, 24 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 107, letra I, año 2008, iniciado por el Instituto Juan Luis Vives; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2014;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

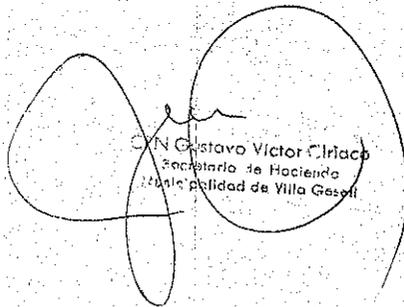
DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2014, al INSTITUTO JUAN - LUIS VIVES, en la unidad designada catastralmente como: VI-A-311-16ª-1, Cuenta Municipal N° 6474009 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil catorce (2014) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

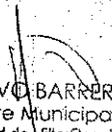
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.


D.N. Gustavo Victor Clirach
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1339

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 2093, letra L,

año 2008, iniciado por el Sr. LEZCANO, Rubén Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34 otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

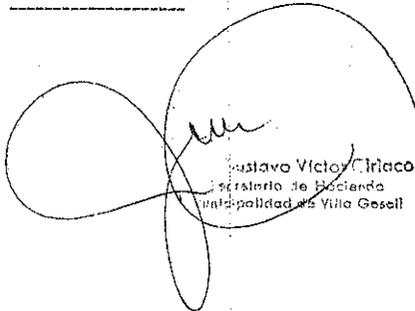
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sr. LEZCANO, Rubén Héctor, nomenclatura Catastral VI-A-431-9, Cuenta Municipal 7005001.-----

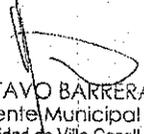
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1340

Villa Gesell 24 ABR 2014

VISTO: Las Ordenes de compra 1361 correspondiente al proveedor 1793 FIAMINGO NORMA NELIDA y 1362 perteneciente al proveedor 2033 ACCARDI DANIEL OSVALDO mediante las cuales se contrato servicio de hotelería para el alojamiento de 153 personas con servicio de desayuno; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada contratación fue realizada en el marco de las Jornadas de Cine y Video Independiente (UNCIPAR) entre los días diecisiete (17) y veinte (20) de abril de dos mil catorce (2014) conforme lo normado por el Artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

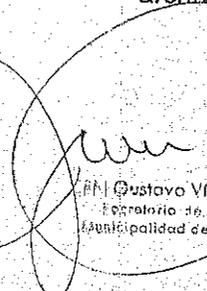
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la Contratación Directa correspondiente ----- servicio de Hotelería, alojamiento con desayuno para 153 personas en el marco de las Jornadas de Cine y Video Independiente (UNCIPAR) desarrolladas entre el diecisiete (17) y el veinte (20) de abril de dos mil catorce (2014), efectuadas mediante Ordenes de compra 1361 correspondiente al proveedor 1793 FIAMINGO NORMA NELIDA por un importe de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 53.250) y 1362 perteneciente al proveedor 2033 ACCARDI DANIEL OSVALDO por un importe de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 61.500).

ARTICULO 2º: La presente contratación se sustenta en lo normado en el ----- Artículo 156º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor ----- Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y ----- archívese.-----


Gustavo Victor Iridzo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1341

Villa Gesell, 25 ABR 2014

VISTO: La Orden de Compra Nº 1445 correspondiente a OCHOA, Fernando Cesar; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concretó la contratación de guardias médicas;

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

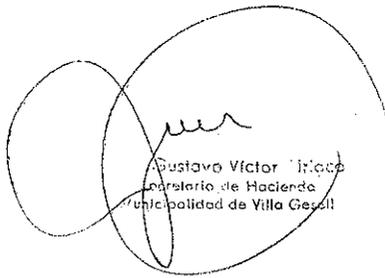
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la contratación de la Orden de Compra Nº 1445 por un valor de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO (\$ 47.025) a favor del proveedor 1313 OCHOA, Fernando Cesar.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Trillo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1342

Villa Gesell, 25 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 2291, año 2007, iniciado por el TALLER AGUADA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2014;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

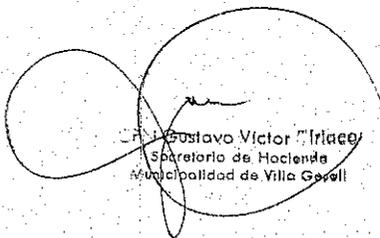
DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2014, al TALLER AGUADA, en la unidad designada catastralmente como VI-H-34-7, Cuenta Municipal N° 90034073 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO; LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil catorce (2014) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.


Dr. Gustavo Victor Trillero
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1343

Villa Gesell, 25 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 1748, letra C, año 2014, iniciado por el Club Social y Escuela de futbol "Gallo Suarez"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la escuela de Futbol Gallo Suarez en un encuentro Provincial de Futbol que se realizara en la Ciudad de Lobería el día 26 de Abril del año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "La participación de la escuela de Futbol Gallo Suarez en un encuentro Provincial de Futbol que se realizara en la Ciudad de Lobería", el día 26 de abril de el año 2014.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Gobierno se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Dr. Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1344

Villa Gesell, 28 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir distintas funciones de mantenimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

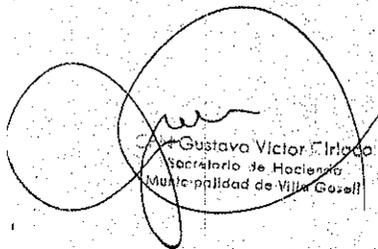
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del diecisiete (17) de abril y hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil catorce (2014), en Cat. 70, al agente CONDORI, Alejandro Cesar (Leg. N° 3632 - D.N.I. N° 37.036.479), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas de mantenimiento.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Erlado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1345

Villa Gesell, 28 ABR 2014

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente SANCHEZ, Nestor Gustavo (Leg. N° 8399), a partir del siete (7) de abril de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad debiéndose abonar la cantidad de seis (6) días de licencia anual 2013 y tres (3) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

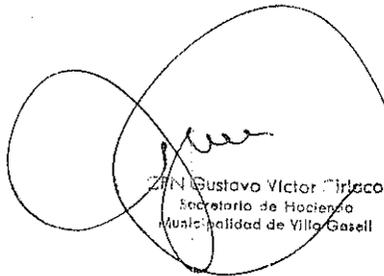
ARTICULO 1º: DESE LA BAJA del agente SANCHEZ, Nestor Gustavo (Leg. N° 8399 D.N.I. N° 20.059.957) a partir del siete (7) de abril de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad

ARTICULO 2º: ABONESE al agente SANCHEZ, Nestor Gustavo (Leg. N° 8399 D.N.I. N° 20.059.957) la cantidad de seis (6) días de licencia anual 2013 y tres (3) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Nestor Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1346

Villa Gesell, 28 ABR 2014

VISTO: La elevación efectuada por la Sra.

Secretaría de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación
temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Orquesta Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 122,53), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a quienes se desempeñan en la Orquesta Municipal y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
MASCOTO, Aldo	5.099.670	9115	40
ALMADA, Alina Marina	23.918.646	9196	20
ALMENA, Cristian	22.380.482	3331	20
BANEGA, Yesica	33.398.553	3779	20
CASTAGNO, Fernando	23.968.701	9250	20
DEFERRARI, Pablo	32.161.919	9217	20
SIX, CABRAL, Diego	25.775.794	9931	20
MALDONADO, Fernando	23.102.502	9185	20
GUTTMAN, Brian	33.267.354	9223	20
SASSI, Héctor	7.780.345	9122	20
MARTILOTI, Ignacio	22.243.690	9202	20
GONZALEZ, Javier	18.134.390	9139	20
JAKOWLUK, Marcelo	18.420.180	9172	20
CRIVELLO, Martin	30.276.818	9170	20
MARTIN, Nicolás	25.239.106	9193	20
PAVON, Pablo	24.224.550	9937	20
REYES, José María	16.937.274	9225	20
SILVETI, Héctor	8.345.448	9230	20
SOSTER, Martin, Jorge	27.824.460	9229	20
SPINELLI, Gabriela, Beatriz	20.537.294	9236	20
SPINDLER, Sergio	17.762.359	9247	20
USLE, Miguel Ángel	12.093.290	9249	20
VAZQUEZ Juan Gustavo	24.560.320	9254	20



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1346

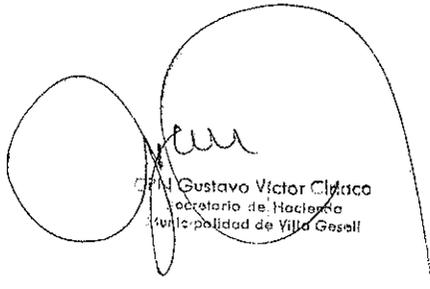
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura y Educación y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Gustavo Víctor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Arq. LLOMPART MABEL A.
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1347

Villa Gesell, 29 ABR 2014

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que deberá apercibir al agente GOROSTIAGA, Gloria Elisabet (Leg. N° 2785) por incumplimiento del Artículo 63°, inciso 3° de la Ley 11.757;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

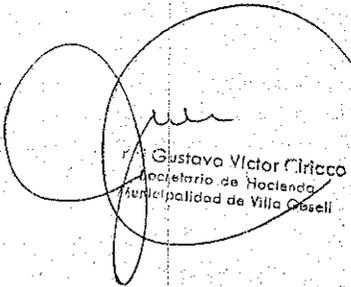
DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente GOROSTIAGA, Gloria Elisabet (Leg. N° 2785-D.N.I. N° 26.706.006) por infringir el Artículo 63°, inciso 3 de la Ley 11.757.-----

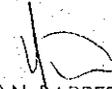
ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1348

Villa Gesell, 29 ABR 2014

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa del fallecimiento del agente BENITEZ, Gerónimo Placido ocurrido el día catorce (14) de abril de dos mil catorce (2014);

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Que el Departamento Personal informa que deberá liquidarse licencia no gozada de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada del año 2013 y siete (7) días proporcional 2014, los que serán abonados a sus herederos directos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE DE BAJA por fallecimiento, a partir del catorce (14) de ----
----- abril de dos mil catorce (2014) al agente BENITEZ, Gerónimo
----- Placido (Leg. Nº 1840-D.N.I.Nº 11.208.140).-----

ARTICULO 2º: ABONESE la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual
----- no gozada del año 2013 y siete (7) días de licencia anual no gozada
----- proporcional 2014, a sus herederos directos.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demanda el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-1-0.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


SPN Gustavo Víctor Triloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1349

Villa Gesell, 29 ABR 2014

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que deberá apercibir al agente GIMENEZ, Juan Carlos (Leg. N° 3648) por incumplimiento del Artículo 63°, inciso 3° de la Ley 11.757;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

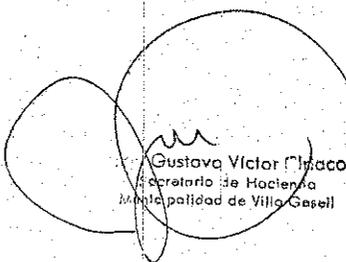
DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente GIMENEZ, Juan Carlos (Leg. N° 3648-D.N.I. N° 25.744.459) por infringir el Artículo 63°, inciso 3 de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Orsaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1350

Personal; y

Villa Gesell, 29 ABR 2014

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que deberá apercibir al agente CROTTI, Oscar Alejandro (Leg. N° 3828) por incumplimiento del Artículo 63°, inciso 3° de la Ley 11.757;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

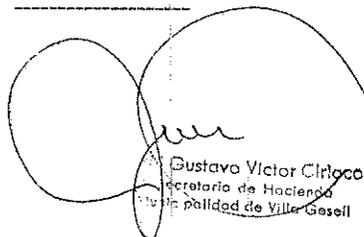
DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al _____ agente CROTTI, Oscar Alejandro (Leg. N° 3828-D.N.I. N° 22.114.548) por infringir el Artículo 63°, inciso 3 de la Ley 11.757. _____

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. _____


Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1351

Villa Gesell, 29 ABR 2014

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que deberá apercibir al agente PEREZ DE VILLAREAL ARIEL (Leg. N° 3882) por incumplimiento del Artículo 63°, inciso 3° de la Ley 11.757;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

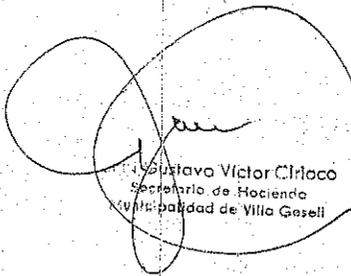
DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente PEREZ DE VILLAREAL ARIEL (Leg. N° 3882-D.N.I. N° 25.873.561) por infringir el Artículo 63°, inciso 3 de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Víctor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1352

Villa Gesell, 29 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 1625, letra P,
año 2014, iniciado por el Sr. PAZ, Roberto y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a el Sr. PAZ, Roberto por la suma de -----PESOS UN MIL (\$ 1.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPM Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1353

Villa Gesell, 29 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 679, letra E, año 2014, iniciado por el Sr. ESPIRO, Gustavo y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

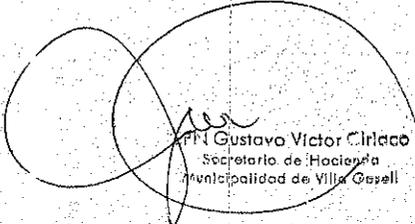
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Sr. ESPIRO, Gustavo por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

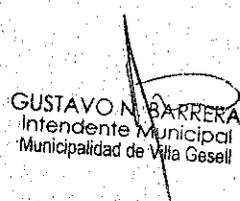
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1354

Villa Gesell, 29 ABR 2014
VISTO: El Telegrama Colacionado

Nº 12037272 remitido por la Sra. CUEVAS, María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del diez (10) de abril de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. CUEVAS, María (Leg. Nº 3558-D.N.I. Nº 29.849.437) a partir del diez (10) de abril de dos mil catorce (2014), quien cumplía funciones en la Dirección de Seguridad.

ARTICULO 2º: ABONESE al agente CUEVAS, María (Leg. Nº 3558-D.N.I. Nº 29.849.437) la cantidad de doce (12) días de licencia anual no gozada año 2013 y tres (3) días proporcional año 2014.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1355

Villa Gesell, 29 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

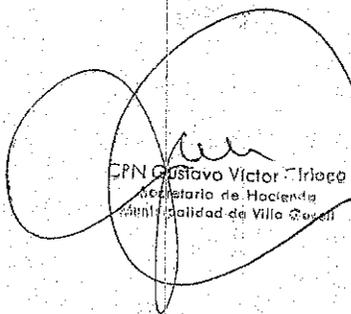
DECRETA

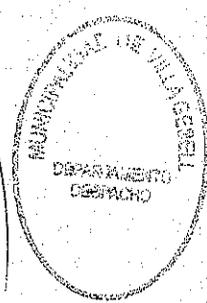
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 1º de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), al Sr. CAPOLUPO, Norberto Claudio (Leg. Nº 72078-D.N.I. Nº 18.306.397) con cuarenta y ocho (48) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO CUATRO CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 104,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de idóneo en el Polideportivo Municipal.

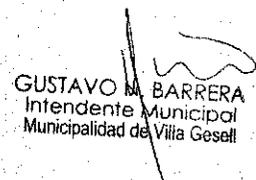
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1-2-1-0.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Trigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1356

Villa Gesell, 29 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a el Sr. CAPOLUPO, Norberto Claudio (Leg. N° 72078) desde el primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

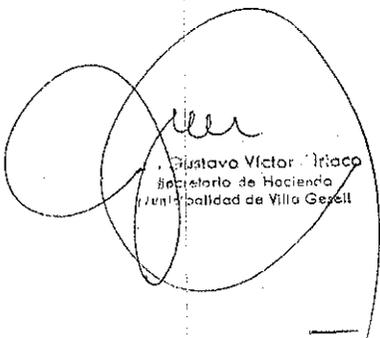
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL CINCO CIENTOS (\$ 1.500), por mes, al Sr. CAPOLUPO, Norberto Claudio (Leg. N° 72078) desde el primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-01-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, en su calidad de a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: El presente Decreto, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ariaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1357

Secretario de Gobierno, y

Villa Gesell, 29 ABR 2014
VISTO: La solicitud elevada por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 13/14;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del diecisiete (17) y hasta el veinte (20) de abril de dos mil catorce (2014) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 5.481,55), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
LOPEZ, Federico	70095	35.206.757
FERREIRA, Mario	70091	29.849.445
RODRIGUEZ SANTANGELO, Maximiliano	72493	25.495.063
FURMSTON, Rodney	70007	92.400.151

ARTICULO 4º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del diecisiete (17) y hasta el veinte (20) de abril de dos mil catorce (2014) como GUARDAVIDAS, categoría 64, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 6.561,55), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
MARTINEZ, Pedro	71729	17.510.668

ARTICULO 9º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

ARTICULO 10º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 11º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1358

Personal; y

Villa Gesell, 30 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación en la planta destajista de los agentes que se desempeñaran en la Secretaria de Cultura y Educacion;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Destajista desde el día diecisiete (17) de marzo y hasta el día treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), a la Sra. PADRON, Paulina Daiana (Leg. Nº 3925 -D.N.I. Nº 31.957.237), por treinta (30) horas semanales, con un haber mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 2.596) para cumplir funciones de destajista en la Secretaria de Cultura y Educación

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-08-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirloca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1359

Villa Gesell, 30 ABR 2014

VISTO: El informe elevado por el señor

Administrador del Cementerio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones en el Cementerio por realizar tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS ----- TRESCIENTOS (\$ 300), a los agentes que cumplen funciones en el cementerio local por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>
CHIRILEISON, Jorge	2834	32.199.902
NAVARRO, Gustavo	2947	21.174.658
BARRIOS, Sergio	2901	27.170.963
LOPEZ, Rodolfo	2550	32.973.437
LEZCANO, Luciano	2629	31.480.110
MONTENEGRO, Leonardo	3401	24.113.790
MORINIGO, Roberto	3516	34.337.159
TAUS, Alberto	1033	10.484.086

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL ----- NOVENTA CON SESENTA CTVS. (\$ 1.090,60), al Sr. TAPIA, Cristian (Leg. N° 1558) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).--

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

CPF: Gustavo Victor Triceo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1360

Visto

30 ABR 2014

La solicitud de reajuste salarial iniciada por el Sindicato de Empleados Municipales de Villa Gesell ;

Considerando

Que el pedido constituye un legítimo reclamo del gremio a fin de ajustar el valor del salario con el costo de vida;

Que la base incremental se mantiene dentro de los parámetros indicados por el Gobierno Nacional a fin de cerrar las paritarias del año 2014;

Que recabado el informe de Hacienda se nos han indicado un techo de 26% de incremento en todos los conceptos remunerativos que conforman el haber salarial del empleado municipal a abonar en tres tramos en los meses de Mayo, Julio y Octubre del corriente.

Que con este incremento se lleva el salario ingresante en categoría 10 a la suma de \$ 3.012,80;

Que el Departamento Ejecutivo, en función al incremento del costo de vida ha decidido incorporar un piso salarial a efectos de que los trabajadores que tengan la jornada laboral de 30 horas semanales no perciban un salario inferior a \$ 4.000 a partir del 1 de abril de 2014.- y a los agentes comprendidos en el escalafón municipal incluyendo jefaturas de departamento y de división asignar una suma fija no remunerativa de \$ 300 que se liquidará a partir del 1 de abril del corriente y que será incorporada a partir del mes de octubre del 2014 al básico de cada categoría con los sucesivos incrementos salariales que se dispongan

Que se han tomado los recaudos por la Secretaria de Hacienda a fin de equilibrar las finanzas municipales y cerrar en forma equilibrada el Presupuesto Municipal 2014;



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1360 Que la Ley 11757 faculta al Departamento Ejecutivo a
fijar las remuneraciones del Personal Municipal;

Por ello
El Intendente Municipal
en atribuciones que son propias
DECRETA

ARTICULO 1 : Establecer un incremento en los haberes de toda la
dotación del Personal Municipal con excepción del
Agrupamiento Seguridad en Playa, del Orden del 26% sobre los básicos
mantenidos al 31/03/2014

ARTICULO 2: El incremento se abonará en forma escalonada en los
meses de Mayo (10%) Julio (11%) y Octubre (5%) de
2014 determinándose los salarios básicos incorporados en los artículos
siguientes;

ARTICULO 3: Fijar las remuneraciones básicas del personal municipal
escalafonado de acuerdo a las categorías establecidas en
el Decreto 1383/2003 tanto para la Planta Permanente como Transitoria y
definidos en el Artículo 28 de la Ordenanza Complementaria del
Presupuesto para el Ejercicio 2014 en tres tramos de aumentos
conformando el siguiente régimen de remuneraciones:

PLANTA PERMANENTE

A partir del 1/05/2014

CATEGORÍA	MODULO HORARIO						
	30 hs	35 hs	40 hs	42 hs	44 hs	48 hs	56 hs
10	2630,22	3068,55	3506,93	3682,29	3857,61	4208,29	4909,70
11	2676,65	3122,76	3568,86	3747,32	3925,75	4282,63	4996,43
12	2725,61	3179,90	3634,16	3815,89	3997,58	4360,99	5087,85
13	2806,21	3274,43	3742,20	3929,31	4116,42	4490,62	5238,59
14	2853,03	3328,52	3804,01	3994,21	4184,42	4564,81	5325,64



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1360

15	2931,81	3420,44	3909,09	4104,54	4300,01	4690,93	5472,71
16	3010,63	3512,39	4014,18	4214,86	4415,58	4813,02	5619,81
17	3080,72	3594,16	4107,61	4312,99	45220,35	4929,14	5750,67
19	3194,27	3727,39	4259,02	4471,98	4684,92	5110,83	5962,65
20	3303,82	3854,44	4405,09	4625,36	4845,60	5286,12	6167,12
22 JEFE DIV.	3522,92	4110,05	4697,23	4932,07	5166,94	5636,66	6576,10
26 JEFE DEP.	3916,99	4569,81	5088,48	5483,79	5744,94	6266,66	7311,71
SubTesorero	3916,99						
SubContador	7311,71						

A partir del 1/07/2014

CATEGORÍA	MODULO HORARIO						
	30 hs	35 hs	40 hs	42 hs	44 hs	48 hs	56 hs
10	2893,24	3375,40	3857,63	4050,52	4243,37	4629,12	5400,67
11	2944,32	3435,03	3925,75	4122,05	4318,32	4710,89	5496,07
12	2998,17	3497,89	3997,57	4197,48	4397,33	4797,09	5596,64
13	3086,83	3601,87	4116,42	4322,24	4528,06	4939,68	5762,44
14	3138,33	3661,38	4184,41	4393,63	4602,86	5021,29	5858,20
15	3224,99	3762,48	4300,00	4514,99	4730,01	5160,02	6019,98
16	3311,70	3863,63	4415,59	4636,34	4857,13	5294,32	6181,79
17	3388,79	3953,58	4518,37	4744,29	49742,39	5422,06	6325,73
19	3513,69	4100,13	4684,93	4919,18	5153,41	5621,91	6558,91
20	3634,20	4239,89	4845,60	5087,89	5330,16	5814,73	6783,83
22 JEFE DIV.	3875,21	4521,06	5166,95	5425,28	5683,64	6200,33	7233,71
26 JEFE DEP.	4308,69	5026,79	5597,33	6032,16	6319,43	6893,32	8042,88
SubTesorero	4308,69						
SubContador	8042,88						

A partir del 1/10/2014

CATEGORÍA	MODULO HORARIO						
	30 hs	35 hs	40 hs	42 hs	44 hs	48 hs	56 hs
10	3012,80	3514,88	4017,03	4217,90	4418,72	4820,41	5623,83
11	3065,98	3576,98	4087,97	4292,38	4496,76	4905,56	5723,18
12	3122,07	3642,43	4162,76	4370,93	4579,04	4995,32	5827,90
13	3214,39	3750,71	4286,52	4500,85	4715,17	5143,80	6000,56
14	3268,01	3812,67	4357,32	4575,19	4793,07	5228,79	6100,28
15	3358,25	3917,96	4477,69	4701,56	4925,47	5373,24	6268,74
16	3448,54	4023,28	4598,06	4827,93	5057,84	5513,09	6437,24
17	3528,82	4116,95	4705,08	4940,33	51797,86	5646,11	6587,13



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1360

19	3658,89	4269,56	4878,52	5122,45	5366,37	5854,22	6829,94
20	3784,37	4415,09	5045,83	5298,14	5550,41	6055,01	7064,15
22 JEFE DIV.	4035,34	4707,88	5380,46	5649,46	5918,50	6456,54	7532,62
26 JEFE DEP.	4486,73	5234,51	5828,62	6281,43	6580,56	7178,17	8375,23
SubTesorero	4486,73						
SubContador	8375,23						

PLANTA TEMPORARIA

A partir del 1/05/2014

CATEGORIA	MODULO HORARIO						
	30	35	40	42	44	48	56
70	2729,95	3168,30	3606,66	3782,02	3957,35	4308,03	5009,42
71	2776,39	3222,51	3668,61	3847,04	4025,48	4382,38	5096,17
72	2825,38	3279,63	3733,91	3915,60	4097,31	4460,74	5187,55
73	2906,39	3374,15	3841,94	4029,03	4216,16	4590,39	5338,81
74	2952,75	3428,26	3903,77	4093,95	4284,17	4664,55	5425,38
75	3031,55	3520,21	4008,83	4204,29	4399,74	4790,65	5572,91
76	3110,36	3612,14	4113,92	4314,62	4515,32	4916,75	5719,58
77	3180,45	3693,91	4207,35	4412,74	4618,11	5028,88	5850,41
79	3294,03	3826,38	4358,75	4571,71	4784,66	5210,58	6062,38
80	3403,55	3954,19	4504,85	4725,09	4945,35	5385,85	6266,88
82	3622,66	4209,79	4796,97	5031,83	5266,68	5736,41	6675,83
86	4016,73	4669,54	5322,39	5583,55	5844,67	6366,92	7411,46

A partir del 1/07/2014

CATEGORIA	MODULO HORARIO						
	30	35	40	42	44	48	56
70	3002,94	3485,13	3967,32	4160,22	4353,08	4738,83	5510,36
71	3054,03	3544,76	4035,47	4231,75	4428,03	4820,62	5605,78
72	3107,92	3607,59	4107,30	4307,16	4507,04	4906,82	5706,30
73	3197,03	3711,57	4226,13	4431,93	4637,77	5049,43	5872,69
74	3248,03	3771,09	4294,14	4503,34	4712,59	5131,01	5967,91
75	3334,70	3872,23	4409,71	4624,72	4839,71	5269,72	6130,20
76	3421,40	3973,35	4525,32	4746,08	4966,86	5408,42	6291,54



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1360

77	3498,50	4063,30	4628,08	4854,01	5079,92	5531,77	6435,45
79	3623,43	4209,02	4794,63	5028,88	5263,12	5731,64	6668,61
80	3743,91	4349,61	4955,34	5197,60	5439,88	5924,44	6893,56
82	3984,93	4630,77	5276,66	5535,01	5793,35	6310,05	7343,42
86	4418,40	5136,50	5854,63	6141,90	6429,14	7003,61	8152,60

A partir del 1/10/2014

CATEGORIA	MODULO HORARIO						
	30	35	40	42	44	48	56
70	3127,03	3629,14	4131,26	4332,13	4532,96	4934,65	5738,07
71	3180,23	3691,23	4202,23	4406,61	4611,01	5019,81	5837,43
72	3236,35	3756,66	4277,02	4485,15	4693,29	5109,58	5942,10
73	3329,13	3864,94	4400,76	4615,07	4829,42	5258,08	6115,36
74	3382,24	3926,92	4471,59	4689,43	4907,32	5343,03	6214,52
75	3472,50	4032,24	4591,93	4815,82	5039,70	5487,48	6383,51
76	3562,78	4137,54	4712,31	4942,20	5172,10	5631,91	6551,52
77	3643,06	4231,21	4819,32	5054,59	5289,83	5760,35	6701,37
79	3773,16	4382,95	4992,75	5236,69	5480,61	5968,48	6944,18
80	3898,62	4529,35	5160,10	5412,38	5664,67	6169,25	7178,42
82	4149,60	4822,12	5494,71	5763,73	6032,74	6570,80	7646,86
86	4600,98	5348,75	6096,56	6395,70	6694,81	7293,02	8489,49

Asistencias Tecnicas

A partir del 1/05/2014

HORA CATEDRA ASISTENTE TÉCNICO CASA DE LA CULTURA	134,78
HORA RELOJ PROFESOR EDUCACIÓN FÍSICA	130,50
HORA RELOJ IDÓNEO DEPORTES	115,29
HORA SEMANAL DESTAJO GENERAL	104,72
HORA SEMANAL DESTAJO INFORMANTES TURISTICOS	197,31

A partir del 1/07/2014

HORA CATEDRA ASISTENTE TÉCNICO CASA DE LA CULTURA	148,26
HORA RELOJ PROFESOR EDUCACIÓN FÍSICA	143,55



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1360

HOF A RELOJ IDÓNEO DEPORTES	126,82
HOF A SEMANAL DESTAJO GENERAL	115,19
HOF A SEMANAL DESTAJO INFORMANTES TURISTICOS	217,04

A partir del 1/10/2014

HOF A CATEDRA ASISTENTE TÉCNICO CASA DE LA CULTURA	154,39
HOF A RELOJ PROFESOR EDUCACIÓN FÍSICA	149,49
HOF A RELOJ IDÓNEO DEPORTES	132,06
HOF A SEMANAL DESTAJO GENERAL	119,95
HOF A SEMANAL DESTAJO INFORMANTES TURISTICOS	226,01

ARTICULO 4: Calcular la Dieta de los Concejales prevista en el Artículo 14 de la Ordenanza Complementaria del presupuesto en los siguientes valores:

A partir del 1/05/2014	
Concejal	10706,59

A partir del 1/07/2014	
Concejal	11777,24

A partir del 1/10/2014	
Concejal	12263,91

ARTICULO 5: Fijar la Retribución a los Secretarios de Bloques prevista en el Artículo 17 de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto se fija en los siguientes montos:

A partir del 1/05/2014	
Secretarios Bloque Político HCD	6423,96

A partir del 1/07/2014	
Secretarios Bloque Político HCD	7066,35

A partir del 1/10/2014	
Secretarios Bloque Político HCD	7358,35



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1360

ARTICULO 6: Fijar los siguientes montos remunerativos para los agentes municipales que se encuentren comprendido dentro de la Carrera Profesional Medica Hospitalaria Municipal en función del Sueldo Básico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto;

CARRERA PROFESIONAL MEDICO HOSPITALARIA

A partir del 1/05/2014

Cargo	Carga Horaria							
	12	18	20	24	30	36	44	48
Médico Asistente Clínica Médica	2898,92	4348,38	4831,53	5797,84	7247,30	8696,75	10629,37	11595,67
Medico Asistente Especialidades	3543,12	5314,68	5905,20	7086,24	8857,81	10629,37	12991,44	14172,49
Medico Asistente UTI	4509,43	6764,14	7515,71	9018,86	11273,57	13528,28	16534,56	18037,71
Medico Asistente Anesteseologia	4509,43	6764,14	7515,71	9018,86	11273,57	13528,28	16534,56	18037,71

A partir del 1/07/2014

Cargo	Carga Horaria							
	12	18	20	24	30	36	44	48
Médico Asistente Clínica Médica	3188,81	4783,21	5314,68	6377,62	7972,02	9566,43	11692,30	12755,24
Medico Asistente Especialidades	3897,43	5846,15	6495,72	7794,87	9743,59	11692,30	14290,58	15589,74
Medico Asistente UTI	4960,37	7440,56	8267,28	9920,74	12400,93	14881,11	18188,02	19841,48
Medico Asistente Anesteseologia	4960,37	7440,56	8267,28	9920,74	12400,93	14881,11	18188,02	19841,48

A partir del 1/10/2014

Cargo	Carga Horaria							
	12	18	20	24	30	36	44	48
Médico Asistente Clínica Médica	3320,58	4980,87	5534,30	6641,16	8301,45	9961,74	12175,46	13282,32
Medico Asistente Especialidades	4058,49	6087,73	6764,13	8116,97	10146,21	12175,46	14881,10	16233,94
Medico Asistente UTI	5165,34	7748,02	8608,90	10330,69	12913,36	15496,03	18939,59	20661,38
Medico Asistente Anesteseologia	5165,34	7748,02	8608,90	10330,69	12913,36	15496,03	18939,59	20661,38



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1360

ARTICULO 7: Fijar la remuneración del personal no escalafonado y del personal sin estabilidad definido en el Artículo 29 de la Ordenanza Complementaria del presupuesto 2013 en los siguientes valores:

A partir del 1/05/2014

Secretario Departamento Ejecutivo	11063,481
Secretario Honorable Concejo Deliberante	11063,481
Juez Municipal de Faltas	11063,481
Contador Municipal	10706,586
Directores del Departamento Ejecutivo	9279,05
Secretario Juzgado de Municipal de Faltas	9279,05
Subdirector	8208,387
Tesoroero	7494,608

A partir del 1/07/2014

Secretario Departamento Ejecutivo	12169,829
Secretario Honorable Concejo Deliberante	12169,829
Juez Municipal de Faltas	12169,829
Contador Municipal	11777,245
Directores del Departamento Ejecutivo	10206,955
Secretario Juzgado de Municipal de Faltas	10206,955
Subdirector	9029,2257
Tesoroero	8244,0688

A partir del 1/10/2014

Secretario Departamento Ejecutivo	12672,715
Secretario Honorable Concejo Deliberante	12672,715
Juez Municipal de Faltas	12672,715
Contador Municipal	12263,908
Directores del Departamento Ejecutivo	10628,73
Secretario Juzgado de Municipal de Faltas	10628,73
Subdirector	9402,3342
Tesoroero	8584,7328



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1860

ARTICULO 8: Fijar la retribución correspondiente al Personal Asesor establecido en el Artículo 32 de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto en los siguientes tramos remunerativos;

A partir del 1/09/2013	
Personal asesor Artículo 32 Ordenanza Complementaria	8374,65

A partir del 1/09/2013	
Personal asesor Artículo 32 Ordenanza Complementaria	9212,12

A partir del 1/09/2013	
Personal asesor Artículo 32 Ordenanza Complementaria	9592,78

ARTICULO 9: Garantizar para el empleado municipal que tenga una --
-----designación mínima de 30 horas semanales un salario de bolsillo de \$ 4.000.- a partir del 1/4/2014. A efectos del pago de la garantía salarial establecida, solamente se tomarán como deducciones validas las correspondientes a los aportes personales obligatorios a la Obra social (IOMA) y Caja de Jubilaciones (IPS).
Toda otra retención sobre el salario se estima voluntaria y por ello no será considerada en la Retribución Mínima Garantizada.

ARTICULO 10: Mantener el Concepto de liquidación Garantía Salarial
-----consistiendo en una Retribución No Remunerativa que será abonada a todos los empleados municipales con régimen mayor a 30 horas semanales y que consistirá en una suma de dinero que surja de la diferencia de \$ 4.000 conforme la fecha de devengamiento de haberes y la liquidación de cada empleado municipal a cuya suma liquida solamente le serán descontados los aportes a la Obra Social (IOMA) y a la Caja de Jubilaciones (I P S).
Esta remuneración no retributiva será absorbida con futuros y sucesivos aumentos salariales;

ARTICULO 11: Establecer una Retribución no Remunerativa de \$ 300.- que será abonada al personal municipal, con excepción del Personal no Escalonado, Personal incluido en la Carrera Profesional Hospitalaria, Personal que sea remunerado con la Garantía Salarial establecido en el Artículo precedente y Concejales del Departamento Deliberativo.



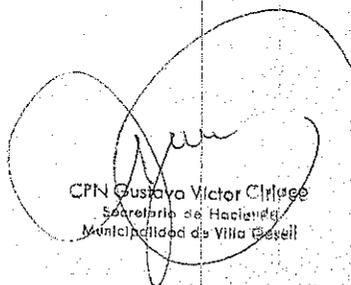
Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1360

A efectos de la liquidación de este concepto al Personal Remunerados mediante horas cátedra, horas reloj, personal destajista o similares la Oficina de Personal y Haberes proporcionaran el valor en función a la distribución de la suma de \$ 300 tomando en consideración los topes horarios máximos de labor.

Este concepto será incorporado al básico a partir del 1/10/2014 .-

ARTICULO 12: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido,
-----archívese.


CPN Gustavo Victor Clifese
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1361

Villa Gesell, 30 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° 2328, letra

P, año 2010, iniciado por el Sr. PONS, Hugo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 33, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sr. PONS, Hugo, nomenclatura Catastral VI-A-208-10-2, Cuenta Municipal 3532002X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de Gobierno.-----

ARTICULO 4°:Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Ciriaci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1362

Villa Gesell, 30 ABR 2014

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Comercio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

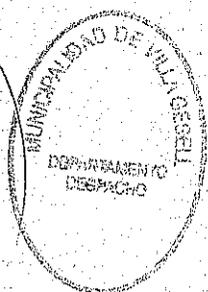
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil catorce (2014), a la Sra. HERNANDEZ, Leticia (Leg. Nº 2447-D.N.I. Nº 24.429.581) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Comercio.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1363

Villa Gesell, 05 MAY 2014

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en las diferentes disciplinas en el Centro Comunitario Sur;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del nueve (9) ---- abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO CUATRO CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 104,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los idóneos y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
GOBET, Leonardo	22.138.156	72079	25

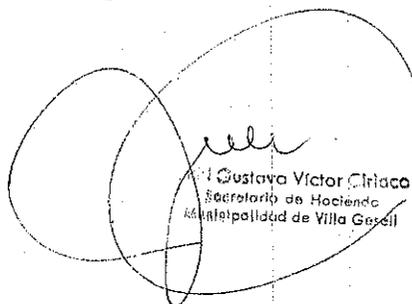
ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a ---- cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


 Gustavo Víctor Cliraco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell




 GUSTAVO N. BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1364

Villa Gesell, 05 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 1016, letra F, año 2013, iniciado por LA Sra. FANELLI, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 27, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

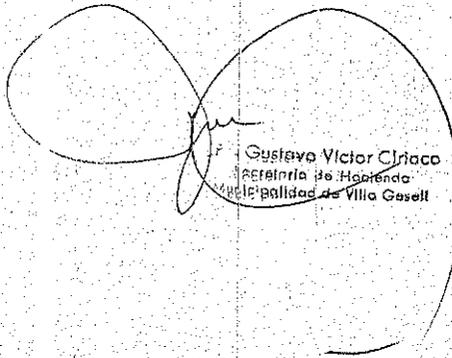
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
----- Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. FANELLI, Susana, nomenclatura Catastral VI-G-27-25°41, Cuenta Municipal 10597418.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Criaco
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1365

Villa Gesell, 05 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 1627, letra

, C año 2014, iniciado por el Sr. CALVO, Juan Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 13, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

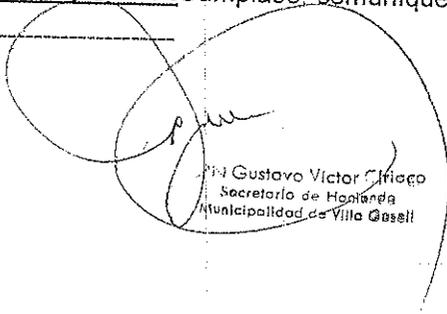
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sr. CALVO, Juan Carlos, nomenclatura Catastral VI-A-426-19, Cuenta Municipal 7600009.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Trigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1366

Villa Gesell, 05 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 4831, letra

C, año 2009, iniciado por la Sra. CORONEL, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 30, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

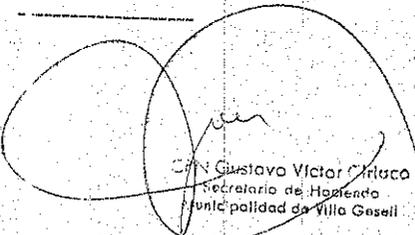
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos por el Ejercicio 2014 a la Sra. CORONEL, Maria nomenclatura Catastral VI-H-123-14, Cuenta Municipal 9012314B.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Sr. Gustavo Victor Critico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1367

Villa Gesell, 05 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 3749, letra

G, año 2013, iniciado por la Sra GARCIA HERNANDEZ, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 23, otorga la eximición solicitada para el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
----- Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. GARCIA HERNANDEZ, Ana María, nomenclatura Catastral VI-G-161B-2, Cuenta Municipal 11601010.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Víctor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1368

Villa Gesell, 05 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 2420, letra

S, año 2012, iniciado por SCHIEDER, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 28, otorgan la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra SCHIEDER, Ana María, nomenclatura Catastral VI-A-414-6-2, Cuenta Municipal 17043028.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



FECHA DE SANCIÓN: 30 de Abril de 2014.-
NUMERO DE REGISTRO: 2346
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-9629/13.-

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Sustitúyase el Artículo N° 285 de la Ordenanza N° 2156 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 285°:** fijase el valor del modulo en PESOS UNO SESENTA Y NUEVE (\$ 1.69) a partir del primero de abril de 2014.”

ARTICULO 2°: Sustitúyase el Artículo N° 145 de la Ordenanza N° 2156 el que quedara redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 145°:** Fijase la presente Tasa en ciento cuarenta y cuatro (144) módulos anuales, por cada unidad contributiva del Partido de Villa Gesell, aplicables a los coeficientes fijados para cada zona en el Artículo N° 105”.

ARTICULO 3°: Sustitúyase el Artículo N° 151 de la Ordenanza N° 2156 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 151°:** Fijase la presente Tasa en ciento cuarenta y cuatro (144) módulos anuales, por cada unidad contributiva del Partido de Villa Gesell, aplicables a los coeficientes fijados para cada zona en el Artículo N° 105”.

ARTICULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar efecto cancelatorio a los pagos efectuados por los contribuyentes en conceptos de anticipos de las tasas anuales emitidas conforme al Art. 288° de la Ordenanza N° 2156 de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública hasta el tercer anticipo del ejercicio 2014 y demás derechos hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

LEANDRO CARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



SERGIO CABUTTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 06 de mayo de 2014

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

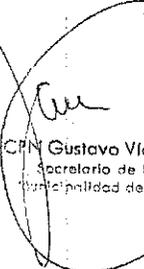

CPM Gustavo Víctor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 06 de mayo de 2014

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (2518)


CPM Gustavo Víctor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



